

ACTA ORDINARIA 24-2020. Acta número veinticuatro correspondiente a la sesión ordinaria celebrada de forma virtual por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela CODEA, a las dieciséis horas con once minutos del dieciséis de julio del dos mil veinte, presidida por el señor Víctor Julio Valverde Moya, Presidente, con la asistencia de los siguientes miembros: Juan Carlos Vega Vocal Vicepresidente, Ana María Sánchez Roque Tesorera, Milena Hernández Chacón, Secretaria, Andrés Arana Guevara Vocal N°1, Mary Paz Cordero Sánchez Vocal N°2, y Michael Porras Chavarría Vocal N°3. _____

Ausente justificado: _____

Ausente injustificado: _____

El señor Víctor Julio Valverde Moya autoriza presencia de apoyo técnico y logístico. **Apoyo Técnico:** MBA Jordan Vargas Solano. **Apoyo logístico:** Sra. Sandra Sibaja Arroyo, Secretaria Administrativa.

El Lic. Arturo Mc Guinness Sarkis, Director Deportivo, se encuentra ausente por haber sido convocado a una reunión. ____

Agenda

Aprobación del orden del día

1. **Verificación del quórum y apertura de sesión**
2. **Aprobación de la agenda 24-2020**
3. **Aprobación del acta extraordinaria 07-2020 y el acta ordinaria 23-2020**
4. **Asuntos de Directores**
5. **Asuntos de la Administración**
 - 5.1 **Dirección Deportiva**
 - 5.1.1 **Informe de entrenadores (informativo)**
 - 5.1.2 **Carta de ASAN (adjunto)**
 - 5.1.3 **Solicitud de audiencia Aragón Sports (adjunto)**
 - 5.1.4 **Proyecto de Pádel del CODEA (adjunto)**
 - 5.2 **Dirección Administrativa**
 - 5.2.1 **Borrador de contrato de beisbol (adjunto)**
 - 5.2.2 **Cartel de Servicios de Chofer (adjunto)**
 - 5.2.3 **Borrador de contrato de sistema informático (adjunto)**
 - 5.2.4 **Informe de implementación del SICOP (adjunto)**
 - 5.2.5 **Bitácora de teletrabajo y presencial de la dirección administrativa. (Adjunto)**
 - 5.2.6 **Cotizaciones de impresoras RICOH y SID de Costa Rica (adjunto)**
 - 5.2.7 **Cotización de pararrayos (adjunto)**
 - 5.2.8 **Respuesta 020-2020 del Tribunal Administrativo de Conflictos Deportivos del CODER. (Adjunto).**
 - 5.2.9 **Cronología de ejecución y cumplimiento de leyes nacionales (adjunto)**
 - 5.2.10 **Nueva respuesta a UNIFFUT (adjunto)**
 - 5.2.11 **Informe de fútbol femenino de primera división (adjunto)**
 - 5.2.12 **Borrador de Resolución de Entrenadores (adjunto)Correspondencia**
6. **Asuntos Varios**
7. **Cierre Sesión**

Hora: 16:00 horas

Lugar: de forma virtual por la plataforma ZOOM

CAPITULO I: VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Artículo 1: Con la presencia de los siete miembros, se cuenta con el quórum para sesionar.

CAPITULO II: REVISION Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

Artículo 2. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 24-2020

El señor Víctor Julio Valverde solicita incluir el acta ordinaria 23-2020, para su aprobación.

Acuerdo No.371: Se acuerda aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 24-2020 propuesto para esta sesión, con la modificación solicitada. **Aprobado de forma unanimidad.**

CAPITULO TERCERO: Aprobación del acta extraordinaria 07-2020 y el acta ordinaria 23-2020

Artículo 3: Aprobación del acta extraordinaria 07-2020 y el acta ordinaria 23-2020

Acuerdo No.372: Se acuerda aprobar el acta extraordinaria 07-2020. **Aprobado de forma unánime.**

La señora Ana Sánchez expresa que ella tiene una observación en esa acta, en el cuadro N°2, no sé de donde tomaron ese cuadro, porque habíamos hecho en todas esas partidas modificaciones y estuve revisando esta acta, y por ejemplo en tenis de mesa pusieron en inscripciones y arbitrajes \$4,450.000, pero ese no es el monto, ese monto se había rebajado en sesiones anteriores, por lo tanto, yo quisiera verificar este cuadro.

El señor Jordan Vargas comenta que en ese cuadro, si ustedes ven el total dice \$392.850.000, ese es el dato de referencia de todo el cuadro, que siempre se mantuvo igual, pero es cierto que esos \$300 mil de tenis de mesa, lo tiene ahí de más y otras disciplinas también se les hicieron modificaciones internas, pero el monto en si no varía, lo que está en color naranja claro es antes del COVID y naranja oscuro y el siguiente, si son los montos consolidados, pero tiene razón doña Ana, internamente puede haber una variación.

La señora Ana Sánchez indica que ella desea revisarlo con el señor Arturo Mc Guinness para que quede el cuadro real para que quede en actas el que es.

El señor Víctor Julio Valverde indica que se deja pendiente el acuerdo N°354 de esa acta, para que se realice la revisión del cuadro N°2.

Acuerdo No.373: Se acuerda dejar pendiente para aprobación el acuerdo N°354 del acta ordinaria 23-2020, para que la próxima sesión se presente el cuadro N°2 de la forma correcta. **Aprobado de forma unánime.**

La señora Milena Hernández expresa que en esa acta se tomó un acuerdo de dejar pendiente el acuerdo sobre la suspensión de la promotora de fútbol femenino, mi pregunta es a los miembros de junta, si todos están de acuerdo en continuar y aceptar ese acuerdo así como esta, el cual habla de la suspensión de la promotora de fútbol femenino por tres meses o si se va a asociar ese mismo contrato, si se va a realizar de la misma forma en la que se va a realizar la de los otros entrenadores.

El señor Andrés Arana expresa, que ese acuerdo se tomó en una sesión que no estuve presente y quiero saber en base a que están castigando a doña Mercedes de suspensión por tres meses.

El señor Víctor Julio Valverde, que no es castigo, es a raíz de un informe que presento la dirección deportiva indica que no está haciendo el 80% de lo que tiene que hacer, porque dentro de sus funciones esta ir a las comunidades, ir a partidos y a ver todas las competencias, para promocionar el fútbol femenino, para ser inscripciones. Entonces ella prácticamente no está haciendo el 80% por el tema de la pandemia y si esto va a seguir así, igual vamos a tener a doña Mercedes, cuando el trabajo de promotora no se está dando.

Indica el señor Andrés Arana, yo sé que el trabajo de un promotor no es igual al de un entrenador, pero es muy subjetivo hablar de un 80% en falta del cumplimiento de las cosas que tiene que hacer, o que Arturo Mc Guinness le haya modificado o le haya dado un plan de trabajo nuevo a raíz de esta pandemia como me imagino que se le va hacer a los demás entrenadores, pero considero que no es justo que se le rebaje de esa manera, porque al final no sabemos si ella ha estado haciendo otro trabajo como llevado a las jugadoras al médico, o darle seguimiento a las jugadoras, debutar jugadoras en primera división ¿Cómo está el tema con eso?

El señor Víctor Julio Valverde responde, que se están basando al informe que presentó la parte deportiva.

El señor Andrés Arana solicita que quede en actas, que él no está de acuerdo con lo que están haciendo con la señora Mercedes.

El señor Jordan Vargas expresa, para que le queden claro todos los miembros de junta directiva, dos esferas que siempre he planteado con el tema de doña Mercedes, una es técnicamente que la ley lo permite en el artículo 208 del Reglamento de Contratación Administrativa, hacer una contratación administrativa, nosotros la podemos suspender de tres meses a un año, esa es la esfera legal, no hay problema porque además la pandemia es de interés público determinado por un decreto y tenemos que hacer estas acciones. Pero hay un segundo elemento que hay que considerar aquí, que doña Mercedes ha dicho que si se le suspende aunque sea un mes ella se va de la institución, por eso considero importante sopesar ambas cosas, a ella se le convoco a una reunión para conversar, al final no quiso

participar, pero lo que si es cierto es que perder una persona así que ha estado por tantos años en el Comité y que vaya a hablar mal de nosotros y que además amanece con denunciarnos, porque es una realidad que ha dicho que nos va a demandar, creo que todos esos elementos la junta directiva lo tenga claro para tomar esta decisión.

Pregunta el señor Andrés Arana por que no se aplica el mismo criterio para las demás personas.

Contesta el señor Víctor Julio Valverde, que promotora solo ella está, más bien es una plaza que deberíamos de eliminar.

La señora Milena Hernández indica que ahora hay más justificación de suspender ese contrato puesto que no hay campeonato de lo que queda del año. La función de ella es también muy política, muy administrativa y creo que si es así y por ese lado vamos a perder, entonces se podría meditar bajarle el contrato un 50% y no suspenderlo totalmente, es la propuesta.

El señor Juan Carlos Vega expresa que este tema no está definido, porque habría que hablar con ella, para conocer su posición en el sentido de la explicación real de cuanto estaba haciendo y cuanto no.

La señora Ana Sánchez manifiesta que se le ha citado tres veces y ella no se ha hecho presente.

Indica el señor Víctor Julio Valverde que conste en actas, que a ella se le ha invitado tres veces y en ninguna de las tres veces ha querido venir.

Propone la señora Milena Hernández que se cancele el 50% del contrato a partir de hoy y hasta fin de año, porque no hay campeonato nacional y si a ella no le parece y renuncia, no podemos hacer nada. Yo puedo acompañar a Jordan a entregar el acuerdo.

Acuerdo No.374: Se acuerda hacer el recurso extraordinario de revisión del acuerdo N°314 del acta ordinaria 21-2020.

Aprobado de forma unánime.

Acuerdo No.375: Se acuerda derogar el *Acuerdo No.314: Se acuerda suspender el contrato de la promotora deportiva Mercedes Salas, por un periodo de tres meses. Aprobado de forma unanimidad*, del acta ordinaria 21-2020. **Aprobado de forma unánime.**

El señor Víctor Julio Valverde indica que hay dos propuestas, una que es la de don Juan Carlos Vega, que a la señora Mercedes Salas se le suspenda el contrato en un 50% durante dos meses para que sea equiparado igual que los demás entrenadores

La propuesta de la señora Milena Hernández es que sea suspendido el contrato al 50% a partir del 1 de agosto hasta el 31 de diciembre, debido a que no hay campeonato nacional de futbol hasta el próximo año.

Se somete a votación. La propuesta del señor Juan Carlos Vega obtiene tres votos, el de él, del señor Víctor Julio Valverde, el señor Andrés Arana. La propuesta de la señora Milena Hernández obtiene cuatro votos, el de ella, de la señora Ana Sánchez, el señor Michael Porras y la señorita Mary Paz Cordero, quedando el acuerdo de la siguiente manera.

Acuerdo No.376: Se acuerda suprimir el contrato a un 50% de la Promotora Futbol Femenino Mercedes Salas, a partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2020, de acuerdo al informe técnico presentado por la Dirección Deportiva y Administrativa y por no haber campeonatos ni visorías. **Aprobado por mayoría con cuatro votos a favor y tres en contra de los señores Juan Carlos Vega, Víctor Julio Valverde y Andrés Arana, quienes proponen que sea por un periodo de dos meses solamente, para que sea equiparado igual que los demás entrenadores.**

Acuerdo No.377: Se acuerda aprobar el acta ordinaria 23-202, dejando pendiente el acuerdo N°354, para revisión del cuadro N°2. **Aprobado de forma unánime.**

CAPITULO CUARTO: Asuntos de Directores

Artículo 4: Asuntos de Directores

El señor Juan Carlos Vega sugiere que las sesiones de junta directiva tengan una duración de tres horas, que son la que están programadas y buscar un mecanismo donde podamos ser más ágiles, tener un tiempo definido para exponer los temas y otro tiempo definido para defender el tema, para ir avanzando. Y a la vez, solicitar hacer un análisis si podemos, guardando todos protocolos que ya conocemos, de hacer reunión presencial, porque para mí, la reunión presencial, es más productiva y más analítica.

El señor Víctor Julio Valverde expresa, yo como presidente puedo hacer un manual de aspectos parlamentarios o un lineamiento de aspectos parlamentarios, de cómo desarrollar las sesiones, lo hago y se los presento a ustedes, me comprometería a la otra sesión presentarlo, para hacer las sesiones más efectivas. Y sobre las reuniones presenciales, en este momento, personalmente no estoy de acuerdo, en la medida de las posibilidades, debemos de evitar las reuniones presenciales.

Acuerdo No.378: Se acuerda seguir realizando las sesiones de junta directiva de forma virtual, por motivo de la pandemia, pero de una forma más ejecutiva y realizar el manual de lineamientos parlamentarios. **Aprobado con 5 votos a favor, dos en contra del señor Juan Carlos Vega y la señora Milena Hernández.**

La señora Ana Sánchez hace el recordatorio que el día de mañana viernes, a las 11:30am, viene la Comisión Municipal de Deportes y otro señor, que vienen a ver el tema de los terrenos.

El señor Víctor Julio Valverde informa de la reunión virtual que tuvieron con Asociación del INVU Las Cañas, sobre el convenio de triatlón de CODEA-INVU Las Cañas. Se habló y se avanzó con los puntos del convenio y quedamos en reunirnos otra vez mañana a las 4pm, para terminar de ver lo del convenio y verlo la próxima sesión.

CAPITULO QUINTO: Asuntos de la Administración

Artículo 5: Asuntos de la Administración

5.1 Dirección Deportiva

5.1.1 Informe de entrenadores (informativo)

5.1.2 Carta de ASAN (adjunto)

Acuerdo No.379: Se acuerda dejar pendientes para la próxima semana, los puntos 5.1.1 y 5.1.2. **Aprobado de forma unánime.**

5.1.3 Solicitud de audiencia Aragón Sports (Anexo 1)

5.1.4 Proyecto de Pádel del CODEA (Anexo 2)

El señor Jordan Vargas informa, que parte de las gestiones que hemos estado realizando con el proyecto Experience, hemos tocado muchas empresas para ver a cuales les interesaría entrar en una especie de convenio de ganar-ganar, en donde nos podamos ver beneficiados y este señor se nos acercó de Aragón Sports, que es una empresa deportiva que tratan el software y el deporte de pádel e instalan canchas por todo el país. Él quiere hacerle una oferta al CODEA por eso la solicitud de audiencia, donde el construye tres canchas de pádel y nos da una mensualidad durante un tiempo determinado, todos los detalles acerca de la contratación o el posible convenio, sería tratarlo una vez que él lo exponga a ustedes.

Acuerdo No.380: Se acuerda dar audiencia a los señores de Aragón Sports, el próximo miércoles 29 de julio a las 6pm, por la plataforma ZOOM, para tratar el tema del proyecto de Pádel en el CODEA. **Aprobado de forma unánime.**

5.2 Dirección Administrativa

5.2.1 Borrador de contrato de beisbol (Anexo 3)

Informa el señor Jordan Vargas que este contrato, lo vimos la semana anterior, lo trabaje con don Víctor Julio y se lo enviamos por correo electrónico la versión final, para que fuera ratificado y votado hoy.

Acuerdo No.381: Se acuerda aprobar el Contrato de Patrocinio en Especies entre el CODEA y CICADEX. **Aprobado de forma unánime y en firme.**

5.2.2 Cartel de Servicios de Chofer (Anexo 4)

El señor Jordan Vargas expresa, que deseo hacer una explicación, porque hemos venido arrastrando un tema que deberíamos de definir para el futuro; les voy a explicar cómo funciona la contratación administrativa sin importar el monto de la contratación. Existen cuatro etapas dentro del proceso de contratación, lo primero que existe es la decisión inicial la cual se define como los requerimientos de la unidad solicitante, luego sigue el competente quien es el que saca el cartel, lo evalúa y ahí termina su rol, sigue el adjudicatario que es que toma las evaluaciones, sigue el órgano competente y hace el acto en firme y por ultimo está el órgano de apelación, quien es el órgano superior para todos los procesos. Cuando son contrataciones directas, yo no debo de presentar los carteles a la junta directiva, lo que yo voy a traer de ahora en adelante, para que quede claro son las decisiones iniciales de las contrataciones directas. Cuando las decisiones iniciales son cambiadas en junta directiva, quien se torna como órgano competente es la junta directiva, porque es la que hace los requerimientos, nosotros no podemos adjudicar ningún tipo de cartel que pase por la junta directiva, solo hacemos el estudio y el órgano de apelación pasa a ser el Concejo Municipal, entonces manejarlo así y entender bien el proceso. Por qué les digo esto, porque de alguna manera estamos generando sin querer y que hemos venido haciendo, de ventajas indebidas, debido a que cuando consignamos en el acta estos documentos, antes de ser publicados generamos esa ventaja indebida porque los documentos son públicos y para no hacerlo más. Aquí está el cartel del chofer, que quedamos en verlo, doña Milena me sugirió agregar años de experiencia del chofer.

La señora Ana Sánchez consulta si no se le puede agregar un record de tránsito.

El señor Víctor Julio Valverde expresa para que no quede en actas, y no quede público, pero que también la junta directiva esté sabida de lo que se está publicando, se haría una comisión de dos personas para que en esos casos, tengan conocimiento de la situación.

Acuerdo No.382: Se acuerda formar una comisión para revisión de licitaciones antes de ser publicadas, la cual estará conformada por la señora Ana Sánchez y los señores Juan Carlos Vega y Víctor Julio Valverde, para ver los requerimientos de la decisión inicial. **Aprobado de forma unánime.**

Acuerdo No.383: Se acuerda aprobar el cartel de Licitación Directa Bajo la Modalidad según Demanda para el Servicio de Chofer. **Aprobado de forma unánime y en firme.**

5.2.3 Borrador de contrato de sistema informático

Informa el señor Jordan Vargas que esta es la licitación abreviada, y a quien le corresponde hacer el proceso de adjudicación es a la junta directiva del CODEA, hoy lo estamos viendo para que se emita públicamente, una vez que quede en firme el acuerdo.

Acuerdo No.384: Se acuerda dejar para la siguiente sesión, la aprobación de la última versión de la Licitación Abreviada del contrato del sistema informático. **Aprobado de forma unánime.**

5.2.4 Informe de implementación del SICOP (Anexo 5)

El señor Jordan Vargas informa sobre la implementación del SICOP, básicamente lo que les digo en el documento, que empezamos con el SICOP, tenemos un cronograma de ejecución del mismo, que les adjunte. Todo el mes de agosto vamos a estar en capacitación, en total 120 horas doña Zintya y yo y luego don Arturo y Argi por 40 horas, esperamos que ya para el 01 de setiembre ya esté funcionando el sistema.

El señor Víctor Julio Valverde solicita a la Administración que haga una presentación a la junta directiva del sistema SICOP, ya cuando hayan terminado y se vaya a implementar, para al menos, tener un contexto general de que se trata.

Se da por recibido.

5.2.5 Bitácora de teletrabajo y presencial de la dirección administrativa. (Anexo 6)

Informa el señor Jordan Vargas sobre la bitácora de teletrabajo y presencial.

El señor Víctor Julio Valverde indica que está bien explicado lo que se haga cada día.

Se da por recibido.

5.2.6 Cotizaciones de impresoras RICOH y SID de Costa Rica (Anexo 7)

El señor Jordan Vargas comenta, que estamos viviendo un problema grande con la impresora, que se dañó, estaba saliendo mal las copias con muchas rayas pero ahora del todo no está sacando copias. Una impresora nueva anda rondando los \$2.500.000 colones, que es de última generación.

Siendo las 6:47pm se desconecta la señora Ana Sánchez.

Acuerdo No.385: Se acuerda autorizar a la Administración que realice el proceso de Licitación de la compra de una impresora. **Aprobado con 6 votos a favor y en firme.**

5.2.7 Cotización de pararrayos

Expresa el señor Jordan Vargas que estas cotización de pararrayos fue solicitada por la junta directiva, la cual es una necesidad del CODEA debido a que caen muchos rayos.

El señor Víctor Julio Valverde comenta que con respecto a eso, se había hecha una propuesta, que lo íbamos a dejar de momento para ver como evolucionaba la parte del presupuesto.

Se da por recibido.

5.2.8 Respuesta 020-2020 del Tribunal Administrativo de Conflictos Deportivos del CODER. (Anexo 8).

Indica el señor Jordan Vargas que el rescata tres elementos de esta resolución administrativa del ICODER, la primera es claro que nuestras peticiones no fueron claras, creo que los abogados no fueron lo suficientemente vehementes, el segundo factor a destacar es que el Tribunal al declararlo desierto el campeonato en que estamos haciendo la apelación, ya esto pierde interés y el tercer elemento es que ellos plantean es que tenemos que seguir la vía administrativa, sobre el nuevo campeonato para pelear nuestro derecho de participación en Primera División. Esto debería de implicar dos cosas, la primera creo que deberíamos de darles un espacio a don Luis Peraza y don Milton Castro, por 10 minutos, para que expliquen esto y para que nos digan cómo está la situación para ir al Contencioso Administrativo, que es lo que ellos recomiendan.

Se da por recibido.

Siendo las 6:53pm se vuelve a conectar la señora Ana Sánchez.

Acuerdo No.386: Se acuerda comunicarles a los señores Luis Peraza y Milton Castro, que se les invita a la próxima reunión virtual, a las 5:00pm, por un espacio de 10 minutos, para que den un informe de la resolución del ICODER.
Aprobado de forma unánime y en firme._____

5.2.9 Cronología de ejecución y cumplimiento de leyes nacionales

Acuerdo No.387: Se acuerda dejar el punto 5.2.9 para la próxima sesión. **Aprobado de forma unánime.**_____

5.2.10 Nueva respuesta a UNIFFUT (Anexo 9)

El señor Víctor Julio Valverde expresa que esta nota es para presentársela a los abogados Luis Peraza y Milton Castro la próxima semana.

Se da por recibido.

5.2.11 Informe de fútbol femenino de primera división (Anexo 10)

Expresa el señor Jordan Vargas que este fue un informe que la junta directiva le solicito, que es un borrador.

Se da por recibido.

5.2.12 Borrador de Resolución de Entrenadores (Anexo 11)

Indica el señor Jordan Vargas que ese es el borrador de la resolución de entrenadores, el cual realice con don Arturo Mc Guinness, básicamente es lo cual va a ser la reducción que se les va a proponer a cada uno.

El señor Víctor Julio Valverde propone dejar este documento para la próxima sesión, para que sea analizado y si tienen anotaciones, que se hagan. Para que se tenga que ver disciplina por disciplina.

Se da por recibido.

6 Correspondencia

7 Asuntos Varios

8 Cierre Sesión

Artículo 9: Cierre de sesión

Siendo las 6:59 p.m. y no habiendo más asuntos por tratar se levanta la sesión.

Víctor Julio Valverde Moya
 Vicepresidente

Milena Hernández Chacón
 Secretaria

ANEXOS

Anexo 1.



Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela
Polideportivo Monserrat
Alajuela (Costa Rica)

Alajuela a 16 de julio de 2020

A la Atención de la Junta Directiva

Buenos días

Por la presente, solicito de su Junta Directiva, audiencia para explicar en detalle la Propuesta de instalación de 3 canchas de Pádel en el Polideportivo Monserrat, para el desarrollo de este deporte

Quedamos a su entera disposición.

Un cordial saludo

Pepe Abadía

60714001

informatica@aragonsports.cr

Anexo 2.



Proyecto Líder

Propuesta de instalación 3 canchas de Pádel

ARAGÓN Sports S.A.

- Instalación 3 canchas última generación
- Techo para las 3 canchas
- Creación Escuela de Pádel



Polideportivo Monserrat (CODEA)

Propuesta de instalación 3 canchas de Pádel



- Introducción
- Instalaciones a utilizar
- Aportación **ARAGÓN Sports**
- Desarrollo del negocio
- Beneficio para **CODEA**
- Plazos de instalación



Polideportivo Monserrat (CODEA) Propuesta de instalación 3 canchas de Pádel

Introducción

- El Pádel es un deporte en amplio crecimiento a nivel Mundial y con un gran margen aún en Costa Rica
- **CODEA** puede liderar el Pádel en Costa Rica, con unas instalaciones únicas
- **El Polideportivo Monserrat** entraría a formar parte del **Primer circuito Centroamericano de Pádel** en 2021
- Nuevas familias alajuelenses verán un atractivo más en **el Polideportivo Monserrat** por la posibilidad de jugar al Pádel en sus instalaciones



Polideportivo Monserrat (CODEA) Propuesta de instalación 3 canchas de Pádel

Instalaciones a utilizar

- Para la colocación de las canchas se utilizaría el espacio anexo a la cancha de minitenis.





Polideportivo Monserrat (CODEA)
Propuesta de instalación 3 canchas de Pádel
Aportación ARAGÓN Sports

ARAGÓN Sports S.A., por medio de la Sociedad Promotora de Pádel aporta:

- 3 canchas homologadas World Pádel Tour de última generación
 - Césped tipo Mondo usado en WPT
 - Canchas panorámicas de última generación
- Techo cobertura 3 canchas
- Profesorado de primer nivel internacional
- **Valor de mercado de toda la instalación 200.000 \$**



Polideportivo Monserrat (CODEA)
Propuesta de instalación 3 canchas de Pádel
Desarrollo del negocio

- **ARAGÓN SPORTS S.A.** gestionará por un periodo mínimo de 5 años la explotación de las canchas.
- Dicha explotación se concederá en régimen de Concesión para la explotación, alquiler de las canchas y celebración de Torneos y Eventos de pádel.
- Se permitirá el uso y acceso de no socios a las canchas de pádel, siempre que los mismos estén registrados en la Aplicación de Gestión **Matchpoint**
- **ARAGÓN SPORTS S.A.** gestionará una clase diaria de lunes a viernes para las categorías menores del nuevo Club de Pádel CODEA.
- **CODEA** aportará el espacio necesario y la instalación de un suelo de concreto de 39 mts * 24 mts para la ubicación de las canchas
- **ARAGÓN SPORTS S.A.** organizará un Torneo al mes para las categorías menores, sin coste alguno para **CODEA**



Polideportivo Monserrat (CODEA) Propuesta de instalación 3 canchas de Pádel

Beneficios para el Polideportivo Monserrat (CODEA)

- **Polideportivo Monserrat (CODEA)** liderará durante los próximos años el Pádel en Costa Rica
- **Muchos alajuelenses** se incorporarán al Polideportivo para poder disfrutar de las ventajas que el pádel aporta
- Celebración de grandes Torneos en nuestras instalaciones (American Pádel Tour, Círculo Centroeuropeo, Torneos Nacionales,...)
- Pago, por parte de **ARAGÓN SPORTS S.A.**, de una mensualidad de **500\$** en concepto de alquiler durante los 3 primeros años revisable a partir del 4º año.
- Creación del **Club de Pádel CODEA** a **coste 0**.
- Profesores de primer nivel Internacional a cargo de **ARAGÓN SPORTS S.A.** sin coste alguno para **CODEA**.



Polideportivo Monserrat (CODEA) Propuesta de instalación 3 canchas de Pádel

Plazos de instalación

- **ARAGÓN Sports S.A.** se compromete a la instalación de las 3 primeras canchas y el techo correspondiente entre los meses de Agosto y Septiembre de 2020 (Si el Covid lo permite)
- **ARAGÓN Sports S.A.** se compromete a la instalación del el techo en el segundo trimestre de 2021
- **ARAGÓN Sports S.A.** se compromete a la creación, formación y gestión del **Club de Pádel CODEA**, con plena autonomía financiera

Anexo 3.

**CONTRATO DE PATROCINIO EN ESPECIES ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE
DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA (CODEA) Y CICADEX**

Entre nosotros, **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA (CODEA)**, representado por **JIMMY GUELL DELGADO**, mayor, casado, educador, vecino de Alajuela, con cedula de identidad No. XXXX quien en adelante se denominara como **EL CODEA**, y la señora **TERESA ACCON FUNG**, mayor, soltera, administradora de empresas, vecina de Moravia, con cedula de identidad No. 6 -0104 -1061, en su calidad de **TESORERA**, ostentando la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, con facultades de Apoderada Generalísimo sin límite de suma, actuando conjunta o separadamente, de la sociedad denominada **CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION, SOCIEDAD ANONIMA**, la que se conoce bajo las siglas **CICADEX**, con cedula de Persona jurídica No. 3 -101- 53546, domiciliada en Iibás, en adelante denominada como **EL OTORGANTE**, han convenido en celebrar el presente contrato, el cual se registrá bajo las siguientes clausulas:

PRIMERO: DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO

EL OTORGANTE, instalar en el Campo de Beisbol Monserrat ubicado en instalaciones del CODEA (Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela), perteneciente a **EL CODEA**, Ires Luminarias Iipo Led de 1000 Watts, para beneficio del Campo de Beisbol del **Polideportivo Monserrat Alajuela**.

SEGUNDA: DEL OBJETO

Las Luminarias de referencia son: Ires Luminarias Iipo Led de 1000 Watts certificada UL, 30 grados de apertura.

TERCERO: DEL VALOR DEL CONTRATO

EL OTORGANTE, entregará las mencionadas Luminarias de manera gratuita, sin incurrir en ningún costo adicional de instalación o alineación de las luminarias **EL CODEA** será el encargado de la instalación de las luminarias en el Campo de Beisbol Monserrat en Alajuela.

CUARTO: SOBRE EL OBJETO

EL CODEA, se compromete a instalar y alinear las luminarias en el campo de Beisbol Monserrat Alajuela.

QUINTO: SOBRE EL COMPROMISO DE EL BENEFICIARIO

EL CODEA, se compromete a **brinda el espacio** para 2 Vallas Publicitarias, de la empresa CICADEX, en sus instalaciones, cada una tendrá la siguiente medida: 1.5 metros X 6 metros, **la valla será de carácter vertical**, la cual se ubicará en el Campo de Beisbol Monserrat ubicado en el Codea (Comité de Deportes Alajuela). **En los dos postes destinados para este fin**. Sera responsabilidad de **EL OTORGANTE, instalación y mantenimiento** a las vallas publicitarias durante el plazo que consta en la cláusula SEXIA de este contrato. **Las vallas serán siempre propiedad del OTORGANTE, cuando termine este contrato, y no prorrogue, el mismo tiene un plazo de hasta 1 mes para desinstalarlas del Campo de Beisbol.**

SEXTA: DE LA ACEPTACION Y EL PLAZO

EL CODEA, acepta las referidas Luminarias, en las condiciones estipuladas en el presente contrato y se compromete a mantener las vallas publicitarias por un periodo de **un año (12 meses)** a partir de la instalación de estas.

SETIMA: SOBRE LA FECHA CIERTA:

En virtud de la plaza establecida se acuerda fijar **fecha 22 de agosto del 2020**, como fecha prevista para que empiece a contar el **plazo** indicado y que de esta forma **EL CODEA**, cumpla con su parte del acuerdo.

OCTAVA: ADEMUMS

En virtud de ser un contrato bilateral, las partes acuerdan de que en caso de requerirse podrán realizarse ADEMUMS a este contrato, siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo, además de ser aprobados con anterioridad.

NOVENA: DEL CUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato dará derecho a la parte afectada para tenerlo por resuelto con responsabilidad de danos y perjuicios para la parte incumplidora del mismo.

DECIMA: DE FUNDAMENTO LEGAL:

Este convenio se rige por el derecho costarricense, bajo los artículos 1007, siguientes y concordantes de la Ley 7020, Código Civil.

Ante eventuales controversias, las partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales de Costa Rica y se aplicara el derecho costarricense, reservándose la aplicación de la Ley No. 7727 Ley sobre Resolución de Alterna de Conflictos y resolución de la Paz Social.

Conforme a todo lo aquí expresado y en fe de lo acordado, firmamos en dos tantos en la ciudad de Alajuela, al ser las --- horas -----minutos del 05 de Junio de dos mil veinte.

Jimmy Guell Delgado
PRESIDENTE DE CODEA

TERESA ACON FUNG
CICADEX S.A

Son auténticas.

Lic. Erick Esquivel

Anexo 4.



Licitación DIRECTA 2020LA-100
LICITACIÓN DIRECTA BAJO MODALIDAD SEGÚN DEMANDA PARA EL
SERVICIO DE CHOFER

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Ajaajuela recibirá ofertas únicamente por medio de correo electrónico **asistentecodea@gmail.com** hasta las 14 horas del día viernes 24 de julio de 2020, para la, según se detalla a continuación:

1. FUNDAMENTO LEGAL:

Esta contratación se establece como Licitación Abreviada según Demanda de conformidad con los montos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa de acuerdo con el estrato en el cual se encuentra El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Ajaajuela (CODEA).

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en su artículo 154 inciso b), autoriza a la Administración la contratación de suministros de bienes bajo la modalidad de "entrega según demanda", lo anterior cuando el objeto posea un alto y frecuente consumo, permitiendo suplir los suministros periódicamente, según las necesidades de consumo puntuales que se vayan dando durante la fase de ejecución. La entrega según demanda es una modalidad de contratación que la Administración Pública podrá aplicar en aquellos casos en donde por un frecuente consumo, o por las condiciones propias del mercado, resulta más conveniente no pactar una cantidad definida del objeto a contratar, sino el compromiso de suplir los bienes o servicios según las necesidades de consumo que se vayan dando durante su ejecución.

2. OBJETO:

Se requiere la adquisición de servicios de chofer utilizando en el vehículo institucional del CODEA, para lo cual el oferente debe contar con licencia para vehículos livianos, pues el CODEA aportará el combustible y vehículo institucional.

3. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LA OFERTA

La recepción de las ofertas será exclusivamente por correo electrónico a la dirección **asistentecodea@gmail.com** debidamente escaneadas, para ello debe venir debidamente rotulada con el número de concurso, objeto, fecha y hora del concurso.

4. REFERENCIA DEL COSTO ESTIMADO



El costo estimado por la administración para esta contratación es de ₡1.000.000 (un millón de colones exactos). El costo por hora estimado a cancelar es ₡1.450 (mil cuatrocientos cincuenta colones).

El CODEA es una institución exonerada de cualquier tipo de impuestos. El proveedor adjudicado puede solicitar la carta de Exoneración que emite el CODEA.

5. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

5.1 Por escrito, sin tachaduras ni borrones.

5.2 Debidamente firmada por el oferente o su representante legal. Se entiende que la falta de firma en una oferta no es un aspecto subsanable por lo que será inadmisibles.

Por el solo hecho de presentar la oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

6. INFORMACIÓN QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE

- 6.1. Nombre de la persona física o jurídica del oferente.
- 6.2. Número de cédula de persona física o cédula jurídica.
- 6.3. Fotocopia de la cédula de identidad. En caso de ser una sociedad mercantil adjuntar fotocopia de la personería jurídica.
- 6.4. Dirección exacta, número de teléfono, número de fax, dirección postal y correo electrónico.
- 6.5. El monto de la oferta debe de ser presentado en colones y definidos en números y letras, en caso de confusión se le va prioridad al número en letras.
- 6.6. La oferta debe ser presenta por precio por hora del servicio de chofer.
- 6.7. Declaraciones Juradas: el oferente debe adjuntar a su oferta las declaraciones juradas que se adjuntan a estos carteles debidamente llenos y firmados. Las declaraciones y demás documentos que acompañen las ofertas serán consideradas verdaderas y cualquier falsedad en que se incurra causara el rechazo de la oferta.
- 6.8 Fotocopia de la licencia de conducir, con al menos dos años de emitida.

7. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD (ELEGIBILIDAD):

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, así como lo estipulado en la Ley y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, de tal manera que cualquier incumplimiento



relativo a condiciones o a especificaciones significativas del pliego, constituyen motivo de exclusión de la oferta.

Es importante indicar que se verificará la información brindada por el oferente, por lo que se realizará una precalificación del oferente, los oferentes que pasen la fase de precalificación serán tomados en cuenta para participar en esta contratación.

8. CONDICIONES INVARIABLES DE ESTA CONTRATACIÓN

8.1 Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de 30 días naturales.

8.2 El CODEA adjudicará esta contratación en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la apertura de las ofertas. El CODEA se reserva el derecho de adjudicar parcial o totalmente la presente contratación.

8.3 El pago se realizará contra recibo a satisfacción de los servicios con la entrega de la factura respectiva debidamente timbrada o dispensada por Tributación Directa. El plazo máximo que tiene el CODEA para el pago a proveedores es de 30 días naturales.

8.4 El plazo de entrega de los servicios de transporte es inmediato, el adjudicatario deberá garantizar la entrega del servicio de transporte contratado, así como la puntualidad del servicio.

8.5 La Dirección Deportiva del CODEA será el responsable de verificar la correcta ejecución del contrato por parte del contratista.

8.6 La presente contratación se formalizará mediante una orden de compra.

8.7 Para efectos de la evaluación de las ofertas se tomarán en cuenta:

La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el sistema de calificación establecido en este cartel, para determinar la oferta más conveniente para el CODEA y recomendar la respectiva adjudicación.

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, el CODEA se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente cada renglón o línea a uno a varios proveedores (al mejor calificado en cada renglón), de acuerdo con el contenido presupuestario existente y previendo cualquier caso fortuito no contemplado en este cartel, la Administración asumirá para resolver el criterio de lógica y el principio de buena fe.

Igualmente, la Administración podrá aceptar o rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según artículo N°86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. La Administración del CODEA está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de estas. El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N° 79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

El precio: de acuerdo con el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

La Administración podrá solicitar que sean unitarios y totales con el fin de comparar y determinar cuál es el mejor precio ofertado, pudiendo en los casos en



que se aplica realizar adjudicaciones parciales en los rubros en donde se oferte un menor precio.

8.9 Se adjudicará al oferente que oferte un menor precio por hora, como es un concurso de contratación directa por demanda quedan precalificados máximo cinco oferentes y mínimo dos oferentes.

8.10. El oferente debe de cumplir con las características técnicas requeridas en el cartel de contratación.

8.11. El inicio de la contratación entrará a regir con la entrega de la Orden de Compra por parte del Comité.

8.12. Para el transporte de miembros de Junta Directiva del CODEA se hará siempre en el vehículo institucional, el combustible es suministrado por el CODEA.

8.13. La orden servicios se harán con 24 horas de antelación y se adjudicará en el tiempo restante.

8.14. No existen días fijos de transporte, el mismo es contrapedido y no es recurrente. Sin embargo, se enviará en la medida de las posibilidades un cronograma de viajes los días lunes.

8.15. El servicio en horas se considera desde el momento que sale el vehículo del polideportivo Monserrat hasta que se entregan sus llaves en la caseta del oficial de seguridad del CODEA.

8.16. En cada factura el oferente debe especificar como mínimo la fecha y horas de los servicios brindados.

8.17. El oferente se compromete a brindar sus servicios de chofer respetando en todo momento la Ley No. 9078 de Tránsito de por vías públicas terrestres y seguridad vial.

8.18. Cualquier multa por irrespeto a la Ley No. 9078 será a la licencia del conductor y nunca bajo ninguna circunstancia será al vehículo institucional.

8.19. Cualquier daño al vehículo institucional durante la prestación del servicio de chofer se hará responsable económicamente el oferente, pues este debe cuidarlo y seguir todas las señales de tránsito pertinentes. En caso que los daños causados no sean responsabilidad del oferente este no deberá hacerse responsable.

8.20. El oferente se compromete a realizar un reporte escrito, de manera inmediata, de cualquier cambio que se él persiva al vehículo institucional, a nivel mecánico, de funcionamiento, seguridad o estético (pintura) o cualquier detalle a destacar.

8.21. El CODEA se compromete a darle mantenimiento preventivo y mecánico al vehículo institucional.

8.22. El oferente deberá rendir un informe oral del recorrido realizado cada día de utilización del vehículo institucional ante el oficial de seguridad de la caseta #1 del Polideportivo Monserrat, con el fin de que el mismo quede consignado en la "Bitácora de recorridos del Vehículo" para ese fin en el CODEA.

8.23. Cualquier uso indebido del vehículo o infracción de tránsito es causal del finiquito y exclusión de este proceso de contratación administrativa.

OBSERVACIONES FINALES



Si la información solicitada al oferente se encuentra completa y vigente en el registro de proveedores del CODEA, no será necesario suministrarla de nuevo, pero deberá indicarlo así en su oferta.

En todo lo no previsto en estas especificaciones se aplicará la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

ANEXO 1.

LISTA DE REQUISITOS QUE DEBE DE CUMPLIR EL OFERENTE

1. Licencia de conducir de vehículo liviano.
2. Al menos dos años de experiencia en el manejo de vehículos, comprobable con la licencia de conducir.
3. Hoja de delincuencia.
4. Fotocopia de la cédula.
5. Curriculum Vitae del chofer.



ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PERSONA FÍSICA

20 de Julio del 2020

Señores
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela
CODEA

Referencia: **CONTRATACIÓN DIRECTA 2020LA-100, en específico
“LICITACIÓN DIRECTA BAJO MODALIDAD SEGÚN DEMANDA PARA EL
SERVICIO DE CHOFER”**

Quien suscribe, _____, mayor, de profesión
_____, vecino de _____
portador de la cédula de identidad _____, me permito
presentar mi oferta para participar en el concurso en referencia

Además manifiesto que entiendo y acepto las condiciones cartelarias
contempladas para dicha contratación.

A continuación adjunto los detalles de mi oferta.

Atentamente,



Nombre: _____
 Número de Cédula de identidad: _____

ANEXO 3

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PERSONA JURÍDICA

20 de Julio del 2020

Señores
 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela
 CODEA

Referencia: **Licitación DIRECTA 2020LA-100 PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO MODALIDAD SEGÚN DEMANDA PARA EL SERVICIO DE CHOFER**

Quien suscribe, _____, mayor, de profesión
 _____, vecino de
 _____, portador de la cédula de identidad
 _____, representante legal de
 _____, cédula jurídica
 _____ me permito presentar mi oferta para
 participar en el concurso en referencia

Además, manifiesto que entiendo y acepto las condiciones cartelarias contempladas para dicha contratación.

A continuación, adjunto los detalles de mi oferta.



Atentamente,

Nombre del representante legal:
Número de Cédula de identidad:

ANEXO 4
Declaraciones Juradas persona física

Yo, _____, con cédula de identidad _____, declaro bajo juramento que me encuentro al día en el pago de las cuotas de la Caja Costarricense de Seguro Social y de FODESAF.

Yo, _____, con cédula de identidad _____, declaro bajo juramento que me encuentro al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales.

Yo, _____, con cédula de identidad _____, declaro bajo juramento que no me afectan las prohibiciones establecidas en el artículo 65 del Reglamento, así como los artículos 22 y 22 bis, de la Ley de Contratación Administrativa.

Yo, _____, con cédula de identidad _____, declaro bajo juramento que no me encontré inhabilitado para contratar con la Administración Pública, por alguna de las causales que establece el artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa, 19 y 223 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.



Nombre y firma de oferente o representante legal

Anexo 5.



**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE ALAJUELA
CODEA**

NOTIFICACIÓN

Entregado a: _____, cédula de identidad N°. _____
 A las _____ horas con _____ minutos del día _____ de _____ 2020
 Recibido: _____ Notificador (a): _____

Alajuela, lunes 13 de julio de 2020
 Oficio N° CODEA-DA-175-2020

Señores
 Miembros de Junta Directiva
 CODEA

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la dirección administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA).

Por medio de la presente les informo que la institución se encuentra en la fase final de implementación de Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), lo anterior siguiendo los acuerdo de Junta Directiva del CODEA así como la normativa pública en el alcance N° 182 de la Gaceta del 13 de setiembre del 2016, sobre los nuevos lineamientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, el cual en sus artículo 40 y 40 bis de manera obligatoria insta a las instituciones del estado, centralizadas, descentralizadas y no estatales a formar parte del Sistema de Compras Públicas SICOP, esto sin excepción, dado que es un regulación de ley es nuestro deber cumplir con la misma.

psa

www.codea.org
 2442-1757 / FAX: 2443-9731
 Polideportivo Monserrat
 Alajuela-Costa Rica

1



"Artículo 40.- Uso de medios digitales: Toda la actividad de contratación regulada en la presente ley, así como aquella que se regule bajo cualquier régimen especial, deberá realizarse por medio del Sistema digital unificado de compras públicas"

"Artículo 40 bis. - Obligaciones de transparencia: Toda institución pública que realice cualquier tipo de contratación regulada en esta ley deberá incluir un vínculo en sus páginas web, para que la ciudadanía acceda a la página del Sistema digital unificado de compras públicas".

Con fundamento en lo anterior se les informa que esta Institución ya está trabajando en la implementación de dicho Sistema, como parte de los avances, se pactó con RACSA un cronograma de ejecución, se adjunta dicho documento.

La dirección administrativa espera, según cronograma de implementación RACSA-CODE A, que a partir del 1 de septiembre, si no hay ningún atraso, todas las compras institucionales se realizarán mediante la plataforma de SICOP.

Sin más por el momento se despide atentamente:

MBA. Jordan Vargas Solano
Director Administrativo
CODE A

cc. Archivo

		Cronograma de Implementación en la institución CDDR ALAJUELA				
Nº	Actividad	Estado	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Responsables	Observaciones comentarios para el avance de la implementación
1	Firma de Contrato entre RACSA y la Institución	COMPLETO	13/2/2020	13/2/2020	Funcionarios que firmen el contrato: Redónico Rómulo, Rivera, Kenneth Córdoba Rojas, Jimmy Gue II De la Cruz	A partir de esta actividad inicia la fase de implementación de acuerdo al contrato para el uso de SICOP. El contrato tiene una implementación el 30-06-2020
2	Identificación responsable de implementación por parte de la Institución	COMPLETO	9/7/2020	9/7/2020	José W. Vargas Solano	Medios de contacto de los responsables: Nombre: José W. Vargas Solano Teléfono: Ext: Correo: jose.w.vargas@racsa.com.ec; jose.w.vargas@racsa.com.ec
3	Asignación de responsables por parte de SICOP para acompañar la Institución	COMPLETO	9/7/2020	9/7/2020	Estelí Arías Chacón	Medios de contacto: Correo: implementación@racsa.com.ec
4	Envío de cronograma de implementación y documentos iniciales para la misma (Plantillas, información de actividades requeridas, cronograma de capacitaciones)	COMPLETO	9/7/2020	9/7/2020	Encargados de SICOP según lo indicado en actividad 3	Se procedió con el envío de la información mediante correo electrónico
5	Codificación de centros funcionales de la Institución 4 dígitos (para codificación de documentos). Institución debe enviar la plantilla de centros funcionales con los códigos que se van a utilizar.	COMPLETO	9/7/2020	30/8/2020	Encargados de institución según lo indicado en actividad 2	
6	Códigos de las unidades de computación SIAC, 3 dígitos. (Para registro en la CGF). Institución debe enviar la definición de los códigos.	COMPLETO	9/7/2020	30/8/2020	Encargados de institución según lo indicado en actividad 2	Se define el código
7	Recibo del documento firmado donde se indica la autorización de los Administradores por parte de la Institución. (Para firma de autorización Administradores SICOP)	COMPLETO	9/7/2020	30/8/2020	Encargados de institución según lo indicado en actividad 2	
8	Registro de la Institución y los administradores en SICOP	COMPLETO		30/8/2020	Encargados de SICOP y de la institución actividad 2 y 3	Se realizó
9	Creación del URL para consulta de expedientes.	PENDIENTE		30/8/2020	Encargados de SICOP según lo indicado en actividad 3	
10	Definición de roles para uso del sistema (Plantilla de Definición y asignación de roles)	COMPLETO	9/7/2020	30/8/2020	Encargados de institución según lo indicado en actividad 2	Se realizó
11	Recibir lista del registro de proveedores de la Institución. Institución debe enviar la plantilla de reporte de proveedores comerciales	COMPLETO	9/7/2020	30/8/2020	Encargados de institución según lo indicado en actividad 2	
12	Definir encargado de TI para configurar los computadores de la institución. Institución debe indicar a la persona a contactar para realizar la actividad.	COMPLETO	9/7/2020	30/8/2020		Medios de contacto: Nombre: Teléfono: Ext: Correo:
14	Configuración de computadores de la Institución para uso de SICOP. Por parte del personal de TI de la institución	PENDIENTE	9/7/2020	30/8/2020		
15	El Administrador de la Institución registra los usuarios en el sistema SICOP, parametriza el sistema para condiciones y declaraciones, sectores de evaluación, verifica y registra topes de montos límites de CGF, tipos de contrataciones directas especiales, asigna roles, gestiona el trámite para domicilio recurrente.	PENDIENTE	9/7/2020	30/8/2020	Administradores de la institución	

Anexo 6.



Alajuela, lunes 06 de julio de 2020
Oficio N° CODEA-DA-171-2020

Señores
Miembros de Junta Directiva
CODEA

Reciban cordial saludo de parte de la Dirección Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA).

En razón del acuerdo tomado en la sesión del jueves 16 de junio del año 2020, se elabora un reporte de trabajo ordinario y teletrabajo, bajo el formato de: objetivo general, específico, metas y bitácora de las labores realizadas para el periodo comprendido del 1 de mayo al viernes 29 de mayo. Entrando en materia se informa que la jornada laboral se mantiene igual en el mismo horario de 8:00 a.m a 5:00 p.m, es decir en horario normal. En general se trabajó desde casa los días martes y viernes, los días lunes, miércoles y viernes el trabajo se realizó presencial. Sin embargo, hay excepciones donde casi toda la semana el trabajo fue presencial. La complejidad de las tareas realizadas es de nivel medio y alto, lo anterior por implicaciones en el desarrollo de la institución y sus implicaciones legales, así como por el conocimiento especializado en algunas áreas que se debe tener.

A continuación se muestra una matriz con una explicación más detallada del teletrabajo y trabajo presencial realizado:

Objetivo General	Objetivos específicos	Metas	Bitacora diaria
Planear, coordinar, ejecutar y controlar la administración operativa y financiera así como mantener la operatividad del CODEA.	1. Realizar todas las labores diarias que permitan atender y dar soporte las necesidades en deporte, recreación e infraestructura del CODEA. 2. Actualizar constantemente al CODEA con los requerimientos y orientaciones del Poder Ejecutivo, Contraloría General de la República, Ministerio de Hacienda entre otras instituciones con directrices	- Mantener en constante y normal funcionamiento administrativo del CODEA. - Generar en conjunto con la Junta Directiva un Manual de regulación de instalaciones. - Generar todos los protocolos sanitarios que sean necesario para enfrentar la emergencia del COVID-19. - Mantener la institución al día con todos los requerimientos realizados por instituciones públicas y la Municipalidad de	Lunes 4 de mayo 1. Libre por vacaciones autorizadas por la Junta Directiva del CODEA. No obstante, coordine el inicio de la elaboración de protocolos sanitarios para disciplinas deportivas. Y Coordinación para la elaboración de la agenda de la sesión de junta directiva del codea, lo anterior porque sino no se generaba la agenda pues me encontraba en vacaciones desde el jueves 30 de abril. Martes 5 de mayo Libre por vacaciones autorizadas por la Junta Directiva del CODEA. Miércoles 6 de mayo 2. El trabajo fue presencial. 3. Estudio y lectura de los siguientes documentos del Ministerio de Salud: Medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19, LS-CS-005, Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19 4. Elaboración del documento llamado: PROTOCOLO CONTRA EL COVID-19 EN EL POLIDEPORTIVO MONSERRAT, CODEA. 5. Coordinación de elaboración de propuesta de horarios de uso de piscina del CODEA 6. Reunión virtual con los abogados externos, consultores

spsa

2442-1757/ FAX: 2443-9731
 Polideportivo Monserrat
 Alajuela-Costa Rica

2

	3. vinculares. Elaborar y actualizar normativa, directrices y reglamentos que permitan mejorar los servicios brindados por el CODEA. 4. Gestionar el recurso humanos del CODEA en pro de los intereses institucionales. 5. Elaborar propuesta que generen valor agregado y valor público en el quehacer del CODEA.	Alajuela. - Elaborar propuesta innovadores que generen valor público en el CODEA. - Mantener comunicación y coordinación constante con todos los departamentos institucionales. - Seguir con las mejoras en infraestructura y jardines del Polideportivo Monserrat. - Ajustar la infraestructura del Polideportivo Monserrat para enfrentar el COVID-19. - Construir las parillas en los	deportivos: Milton Castro y Luis Peraza para el caso de fútbol femenino. 7. Coordinación con Auditoría Interna el envío de todas las circulares del año 2018, 2019 y 2020. 8. Reunión con abogado externo para valorar los avances sobre el Registro de marca del CODEA ante el Registro Nacional. Jueves 7 de mayo 9. El trabajo fue presencial. 10. Reunión virtual con Fernando Zamora, coordinador del Departamento de Hacienda Municipal. 11. Estudio del Ley de modificación de la Regla Fiscal para la Municipalidades. 12. Realización de informe de escenarios presupuestario 2020 para la Junta Directiva del CODEA. 13. Coordinación y designación de nuevas tareas al personal del CODEA. 14. Verificación y coordinación de aparente deuda por un monto de 124.000 colones con el Banco Popular, se coordinó directamente con el Banco. Fue un error en la gestión de cobro. Viernes 8 de mayo 15. Coordinación del guión, producción y publicación de videos de instructores del CODEA para el fin de semana. 16. Revisión de bitacoras de teletrabajo y realimentación del trabajo semanal con el personal.
--	--	---	--

spsa

2442-1757/ FAX: 2443-9731
 Polideportivo Monserrat
 Alajuela-Costa Rica

3

		huecos y ceniceros abiertos desde su construcción hace más de cinco años. - Mantener coordinado y controlado el cuerpo de funcionarios.	17. Reunión para la coordinación de proyectos futuros y capacitaciones con el Departamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Alajuela, con el Ing. Rafael González Benavidez. 18. Coordinación con la dirección deportiva sobre método la distribución de videos entre los entrenadores y atletas. 19. Inicio de estudio sobre el marco jurídico legal: código municipal, código de trabajo y jurisprudencia realacionada con funcionarios municipales. 20. Respuesta a diversos correos. Lunes 11 de mayo 21. El trabajo fue presencial 22. Coordinación para la elaboración de la agenda de la sesión de junta directiva del codea. 23. Elaboración de documento llamado: Propuesta para la mejora y eficiencia del recurso humano del CODEA que fue presentado a la Junta Directiva del CODEA. 24. Lectura al documento final: Programa de Red Cantonal de Deporte y Recreación, posteriormente realice mu realimentación sobre el tema con la dirección deportiva. 25. Reunión con todos los funcionarios para coordinar el trabajo semanal de mejoras en infraestructura. Se conformaron 3 "cuadrillas" a las que se les dio su agenda de trabajo. 26. Reunión con administrativos para coordinar las metas y trabajo semanal. 27. Reunión con jefe de mantenimiento para conceptualizar y determinar la ubicación de piletas para el lavado de manos.
--	--	---	---

spsa

2442-1757/ FAX: 2443-9731
 Polideportivo Monserrat
 Alajuela-Costa Rica

4

			28. Elaboración de la decisión inicial del proceso de contratación administrativa para la compra de materiales por la emergencia nacional producto del COVID-19. 29. Elaboración de agenda de Junta Directiva del CODEA. Martes 12 de mayo 30. Elaboración de oficios para cumplir con el acuerdo No. 179 de la Junta Directiva del CODEA. 31. Inicio de la elaboración de respuesta al oficio No. 0081-05-2020 de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela. 32. Coordinación con proveedores para la reparación de la hidrolavadora y sopladora. 33. Elaboración de respuesta para el MIDEPLAN a solicitud de la Municipalidad de Alajuela, Arquitecto Edwin Bustos, sobre ocho puntos consultados del CODEA y Polideportivo Monserrat. 34. Elaboración del documento final incluyendo las recomendaciones de la Municipalidad de Alajuela sobre el cartel del sistema informático. 35. Coordinación y llamadas con Arturo sobre la situación de la U15 de fútbol femenino. 36. Inicio de investigación del proceso de Bandera Azul en el Polideportivo Monserrat de Alajuela.
--	--	--	--

spsa

2442-1757/ FAX: 2443-9731
 Polideportivo Monserrat
 Alajuela-Costa Rica

5

			37. Investigación sobre la Ley de desechos sólidos y su impacto en el CODEA. Miércoles 13 de mayo 38. Trabajo presencial 39. Reunión con la tesorería y dirección deportiva para la elaboración del escenario económico de consenso sobre recortes al gasto en el CODEA. 40. Reunión con el abogado externo del CODEA para conocer detalles de la investigación contra un funcionario debido a la denuncia de aparentemente malos tratos a una usuaria. 41. Coordinación con los desarrolladores del sistema informático SYGA-CODEA, pues no se puede realiar la liquidación trimestral por errores en el sistema. 42. Coordinación de impresión y descarga de estados de cuenta del CODEA. 43. Estudio y revisión de cuadro de gasto por disciplinas del CODEA. 44. Estudio y revisión de cuadro de gasto por mantenimiento del Polideportivo Monserrat. 45. Coordinación de la elaboración de un informe mensual del gasto por combustible. Jueves 14 de mayo 46. Trabajo presencial. 47. Respuesta a correos.
--	--	--	---

spsa

2442-1757/ FAX: 2443-9731
 Polideportivo Monserrat
 Alajuela-Costa Rica

6

			48. Supervisión del avance de obras. 49. Coordinación de elaboración de videos. 50. Elaboración del proceso administrativo para las mejoras en el vehículo institucional. 51. Coordinación con la Coordinación de Empresa del CTP Invu las Cañas para recibir estudiantes de este colegio para prácticas profesionales en el CODEA. 52. Reunión virtual con estudiantes de la Universidad de Costa Rica que realizan su Trabajo Final de Graduación en el CODEA. 53. Sesión de Junta Directiva. Viernes 15 de mayo 54. Coordinación con el entrenador de fútbol femenino U10 sobre dudas en el pago. 55. Coordinación con el Programa de Justicia Restaurativa del Poder Judicial, para recibir personas del programa. 56. Elaboración de explicación de audiencia con la LDA para la Junta Directiva del CODEA. 57. Revisión final de planillas y pago de horas extra. 58. Elaboración del protocolo de la Sala de Musculación del CODEA. 59. Revisión de bitacoras de funcionarios y realimentación del personal. 60. Estudio de regulaciones de Juzgados de Trabajo, Procuraduría y Sala Constitucional del recurso humano en Comités Cantonales de Deportes y municipalidades.
--	--	--	---

spsa

2442-1757/ FAX: 2443-9731
 Polideportivo Monserrat
 Alajuela-Costa Rica

7

			Lunes 18 de mayo 61. Trabajo presencial. 62. Coordinación para la elaboración de la agenda de la sesión de junta directiva del codea. 63. Coordinación de trabajo con el personal de cuadrillas y administrativo del CODEA. 64. Coordinación de elaboración de implementos deportivos (cajas de madera) para la disciplina de atletismo. 65. Elaboración de respuesta para el oficio 0081-AI-05-2020 de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela. 66. Elaboración final del convenio con los equipos de primera división de la disciplina de futsala. 67. Coordinación para la elaboración de la agenda de la sesión de junta directiva del codea. Martes 19 de mayo 68. Elaboración de criterio sobre temas a discutir con la LDA a raíz de solicitud de la Junta Directiva del CODEA. 69. Coordinación con proveedor de materiales de insumos para realizar los trabajos de modificación de infraestructura a raíz del COVID-19. 70. Inicio de elaboración del proyecto CODEA-EXPERIENCE. Miércoles 20 de mayo
--	--	--	--

spsa

2442-1757/ FAX: 2443-9731
 Polideportivo Monserrat
 Alajuela-Costa Rica

8

			71. Visita a gimnasios en San José (Parque la Paz), San Pedro (UCR) y Heredia (UNA), para conocer detalles sobre construcciones de gimnasios, para utilizarlas como referencia para las construcciones en el Polideportivo Mondserrat. 72. Reunión con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos para la donación futura de planos a través del Departamento de Responsabilidad Social y conocer a detalle los procesos para los permisos constructivos y visados de planos en el CFIA. 73. Reunión con empresa que realiza estudios fisicoquímicos del agua del CODEA. 74. Gestión de reuniones con empresas interesadas en participar en CODEA-EXPERIENCE. Jueves 21 de mayo 75. Trabajo presencial 76. Reunión con el Arquitecto Rudy Piedra, quien realizó los planos de cerramiento del gimnasio #2, para la inscripción de planos en el CFIA. 77. Reunión con dueños de CICADEX, Marco Rodriguez y José Chian, para explorar posibilidades de trabajo en conjunto. 78. Estudio del código de trabajo y municipal para sancionar por escrito un funcionario. Así como la elaboración del documento como tal. 79. Reunión de Junta Directiva del CODEA. 80. Respuesta de correos institucionales.
--	--	--	---

spsa

2442-1757/ FAX: 2443-9731
 Polideportivo Monserrat
 Alajuela-Costa Rica

9

			Viernes 22 de mayo 81. Trabajo presencial 82. Reunión con uniformes el monarca para explorar posibilidades de trabajo en conjunto y patrocinio. 83. Revisión y elaboración de lista de materiales para realizar un cartel por demanda de materiales del construcción del CODEA. Con esto eliminar progresivamente el uso de caja chica. 84. Respuesta de correos institucionales. 85. Coordinación con abogados externos sobre el caso de futbol femenino de primera división. 86. Elaboración de respuesta ASAN acuerdo No. 208 de la sesión del 14 de mayo. 87. Elaboración de oficios de solicitud de audiencias de la Junta Directiva. 88. Elaboración de carta de recomendación de exentrenador de atletismo. 89. Revisión y realimentación a partir de estudio de las bitacoras de los funcionarios. Lunes 25 de mayo de 2020 90. Trabajo presencial 91. Coordinación del trabajo semanal de los funcionarios en mantenimiento y trabajo administrativo. 92. Revisión y aprobación de Protocolo para la reapertura de la Clínica de Fisioterapia del CODEA.
--	--	--	---

spsa

2442-1757/ FAX: 2443-9731
 Polideportivo Monserrat
 Alajuela-Costa Rica

10

			93. Coordinación de comunicaciones con Comités Comunales. 94. Retoques finales de documento CODEA-EXPERIENCE para ser entregado en Junta Directiva del CODEA. 95. Coordinación de la emisión de la agenda. Martes 26 de mayo 96. Trabajo presencial 97. Reunión con CICADEX para presentarle el proyecto CODEA-EXPERIENCE, se exploraron temas en conjunto de: patrocinios, construcción de canchas sintéticas, apertura de una tienda virtual y física en conjunto, posibilidades de ajuste de la planta arquitectónica del gimnasio para disciplinas de conjunto. 98. Elaboración del proceso de contratación administrativa para la compra de una sopladora. 99. Reunión con los representante de futsala masculino de primera división para escuchar sus inquietudes sobre el futuro convenio a firmar. 100. Reunión con Comité Cantonal del Cacao para explorar la posibilidad de llevar esta disciplina a la comunidad desde el CODEA. Miércoles 27 de mayo 101. Trabajo presencial 102. Reunión con los representante de futsala femenino de primera división para escuchar sus inquietudes sobre el futuro convenio a firmar.
--	--	--	---

spsa

2442-1757/ FAX: 2443-9731
 Polideportivo Monserrat
 Alajuela-Costa Rica

11

			103. Coordinación con el BCR la actualización de los datos de los fondos de inversión del CODEA. 104. Elaboración de oficios a patrocinadores para exponerles el proyecto CODEA EXPERIENCE. Jueves 28 de mayo 105. Trabajo presencial 106. Coordinación con la Universidad Fidelitas para aceptar estudios de que desee realizar su Trabajo Comunal Universitario o Trabajo Final de Graduación en el CODEA. 107. Revisión de expedientes de contratación administrativa, como labor de control. 108. Elaboración final del consolidado de compras del año 2020 para la Junta Directiva del CODEA. 109. Elaboración de productos para redes sociales. 110. Reunión de Junta Directiva Viernes 29 de mayo 111. Coordinación de datos para donación de materiales por parte de la CCSS con doña Milena Hernandez. 112. Elaboración de oficio de "alerta" de no firmas de actas por parte de la secretaría del CODEA. 113. Rastreo de proveedores y precios de carrileras de 50 mts en Costa Rica. 114. Coordinación de solicitud de reunión con un primer encuentro virtual con EDUNAMICA y Banco Nacional. 115. Coordinación e informe a miembros de Junta Directiva
--	--	--	--

spsa

2442-1757/ FAX: 2443-9731
 Polideportivo Monserrat
 Alajuela-Costa Rica

12

			del proceso de registro de marca. 116. Elaboración de la documentación del patrono para la pensión del funcionario William Oviedo Aguilar. 117. Revisión de bitacoras y realimentación con los funcionarios. 118. Modificación del cartel de fútbol femenino en consonancia con lo discutido en la Junta Directiva del jueves 28 de mayo. 119. Coordinación y elaboración de los documentos para la representación del CODEA en la asamblea de comités cantonales. 120. Elaboración de oficio de solicitud de reunión con Alba Quesada y el Ing. Mariano para solicitar colaboración en la inspección de obras de infraestructura que realizará el CODEA.
--	--	--	---

Sin más por el momento, se despide atentamente:

MBA. Jordan Vargas Solano
 Director Administrador
 CODEA

C.C. Archivo

spsa

2442-1757/ FAX: 2443-9731
 Polideportivo Monserrat
 Alajuela-Costa Rica

13

Anexo 7.

RICOH
 imagine. change.

La valencia de Heredia, detrás de MacDonald
 Tel: 2210-9300



Oferta de Inversión

Fecha July 13, 2020

Cotización # LCA0524

Código Cliente

Datos del Cliente

Nombre de la Empresa: Comité de Deportes de Alajuela
 Contacto: Sandra Sibaja
 Dirección: Alajuela
 Correo electrónico: sandrasibaja2016@gmail.com
 Teléfono:

Cotización válida hasta: July 18, 2020

Preparada por: Luis Campos

MULTIFUNCIONAL IMC2500

Descripción		Monto Unitario
	Con un funcionamiento silencioso en segundo plano, esta impresora multifuncional a todo color, con una velocidad de 25 ppm, atiende de manera eficiente todas las necesidades documentales. Fácil de usar y fiable sin esfuerzos, imprime, copia y escanea a todo color. Incluso tiene un alimentador de documentos (ARDF) que da la vuelta y escanea automáticamente los documentos a doble cara. El Smart Operation Panel inteligente de 10,1 pulgadas se activa al detectar presencia. Además, con la tecnología siempre actualizada Always Current Technology™ de Ricoh, pueden descargarse nuevas funciones cuando sean necesarias.	₡ 3,250,000.00
Tipo de Cambio del Dólar	\$584.65	
Recibo de Equipo		₡ -
Desuento Promocion Quedate en Casa		- ₡ 1,145,000.00
Sub Total		₡ 2,105,000.00
Impuestos		₡ 273,650.00
Total		₡ 2,378,650.00

Luis Diego Campos Solano
 Ejecutiva de Cuenta
 6224-8604
luis.campos@ricoh-la.com



Nombre y Cedula Cliente



Firma de Aprobacion propuesta





COMITÉ DE DEPORTES DE ALAJUELA

WORKS FORCE WF-C869R



01 de julio de 2020

Señores: Comité de Seguros de Alajuela

Reciba un cordial saludo por parte de SID, es un gusto poder servirle.

A continuación, describimos el detalle de la ingresora.

A continuación, detallamos el alcance del servicio ofrecido, quedamos a sus órdenes para cualquier consulta al respecto.

Atentamente,

Giovanni Granados

Gerente de Ventas de SID de Costa Rica S.A.



DETALLE ECONÓMICO

WP-C869R (COMPRA)

Model	Description	QTY	Precio Unitario	Precio
C11CF34D1	WP-C869R	1	\$ 2 466,00	\$ 2 466,00
T974120	TINTA NEGRA	1	\$ 295,00	\$ 295,00
T974220	TINTA CYAN	1	\$ 436,00	\$ 436,00
T974320	TINTA MAGENTA	1	\$ 436,00	\$ 436,00
T974420	TINTA YELLOW	1	\$ 436,00	\$ 436,00
			\$ -	\$ -
			\$ -	\$ -
			\$ -	\$ -
			\$ -	\$ -
Subtotal				\$ 4 069,00
Impuesto				\$ -
Total				\$ 4 069,00

WF-C869R (CONTRATO POR ALQUILER)

Model	Description	QTY	Precio Unitario	Precio
C11CF34D1	WP-C869R	1	\$ 136,00	\$ 136,00
T974120	COPIA A NEGRO	1	\$ 0,00791	\$ 0,00791
T974220	COPIAS A COLOR	1	\$ 0,0452	\$ 0,0452
			\$ -	\$ -
			\$ -	\$ -
			\$ -	\$ -
			\$ -	\$ -
			\$ -	\$ -
Subtotal				\$ 136,05311
Impuesto				\$ -
Total				\$ 136,05311

Anexo 8.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONFLICTOS DEPORTIVOSCODER

EXPEDIENTE 005-2020

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE ALAJUELA

CONTRA

ASOCIACION DEPORTIVA LIGA DE FUTBOL FEMENINO (ADELIFE) Y
UNION FEMENINA DE FUTBOL (UNIFUT)

Transcripción de ACUERDOS, ARTICULO SEGUNDO, Acuerdo N°4 del Acta Ordinaria No.009-2020 del 02 de julio del 2020.

ACUERDO N° 4 Se conoce el recurso de revocatoria interpuesto por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela en contra de la resolución de este Tribunal, Artículo Segundo, Acuerdo No. 5 del Acta Ordinaria No. 007-2020 del 18 de junio de 2020, y valorados los argumentos expuestos por la gestionante se procede a DECLARAR SIN LUGAR el recurso interpuesto en razón de los argumentos que se exponen a continuación.

La gestionante considera poco consistente lo resuelto por este Tribunal cuando lo que ha sido poco consistente ha sido su exposición de hechos en relación con la o las pretensiones solicitadas. Pretende así con el recurso hacer una modificación de sus pretensiones y tratar de enderezar el objeto del presente proceso. Es precisamente porque se revisaron todos los argumentos expuestos por CODEA que se le hicieron las prevenciones pertinentes y se declaró la falta de interés.

Veamos los argumentos del recurso:

1. En ninguna parte ni de los procesos administrativos para agotar la vía administrativa ni en este se ha cuestionado la falta de legitimación de la gestionante para accionar en esta vía, de hecho los rechazos de los recursos administrativos anteriores no fueron tampoco por una supuesta falta de legitimación, por lo que basado en la normativa vigente este Tribunal sí era competente para determinar si hubo o no una violación de esos derechos.

2. CODEA pretende que extraigamos argumentos de la denuncia, que en el proceso evidentemente serían tomados en cuenta, para conseguir ahora una pretensión que no consta en libelo de denuncia. Indica la parte recurrente que no hubo pronunciamiento con respecto a la existencia o no de la reglamentación tal y como lo regula el artículo 56 de la Ley 7800 y 55 del Reglamento a la citada ley, cuando incluso en su escrito de denuncia en el punto 3. Indica que "No está claro si hay reglamentos inscritos por la Asociación Deportiva Liga de Fútbol Femenino....." Es decir, la misma gestionante ignoraba dicha situación y es su responsabilidad como denunciante si era una de sus pretensiones de fondo, aportar dicha prueba pues la carga de la prueba le corresponde y no pretender recaer dicha responsabilidad en este Tribunal.

Ahora bien, el punto fundamental es que revisando las pretensiones de su libelo de denuncia la primera se refiere a la decisión del señor Mario Muñoz Jiménez y determinar su condición (en forma general es acoger la demanda y esta indicación es como un resumen de varios hechos), la segunda ya sí es una pretensión específica y es anular el rechazo del señor Mario Muñoz Jiménez a la solicitud de inscripción que realiza CODEA y la tercera es autorizar de inmediato la participación del equipo de fútbol en el campeonato de la primera división, siendo este último en realidad el objeto del presente proceso a como fue expuesto.

No consta en sus pretensiones que pretenda anular la actuación de ADELIFE o UNIFUT o el torneo como tal por no tener reglamentos inscritos (lo cual ignora este Tribunal), sin embargo si este hubiese sido su interés así lo debió indicar en sus pretensiones ya que esta petitoria es omisa y es fundamental para que este Tribunal se hubiese arrogado esta competencia pero la gestionante mediante este recurso quiere dar a entender que el Tribunal no entendió lo pedido, cuando en realidad es la gestionante la que no entiende que de haber acogido su gestión por lo indicado en el recurso y haberlo fallado así por el fondo (en un caso hipotético), el Tribunal incurriría en la violación del principio "ultra petita".

3. Este Tribunal se ha preocupado por aplicar la normativa de forma objetiva, el deber no es defender ni al denunciante ni al denunciado, sino aplicar la normativa existente conforme a derecho corresponde y darle la razón al que actúe conforme a derecho pero siempre cumpliéndose los lineamientos respectivos tanto de forma como de fondo. Los argumentos que CODEA expone a continuación en este punto son precisamente eso, argumentos, que no tienen una pretensión específica por sí misma en cuanto a este apartado, sin embargo la gestionante tiene todo su derecho de gestionar lo pertinente si considera que esto corresponde una violación a sus derechos, siempre y cuando cumpla con las disposiciones existentes en la materia para poder obtener una respuesta de su reclamo en esta sede administrativa. Es deber de la petente revisar si los hechos tienen relación directa con sus pretensiones y no confundir hechos con pretensiones y por ende el objeto del proceso, menos aún pretender que sea el ente decisor el que enmienda tal confusión y/o omisión.

Antes de afirmar la gestionante que con la resolución recurrida de este Tribunal se están obviando derechos que dice tener, debería revisar si existe una adecuada gestión de su parte al momento de solicitar la defensa de sus derechos y cumplir así con los requisitos de forma y fondo exigidos por la ley y reglamentos correspondientes.

4. Indica CODEA en este punto que el Tribunal no resuelve conforme porque primero es falso que su denuncia pierda vigencia, aunque luego se confunde indicando "pues si bien no tiene vigencia el reclamo de participación sobre el campeonato declarado desierto", lo cual confirma lo resuelto por este Tribunal, pero agrega ahora que el otro extremo de reclamos sigue vigente y es que "se le respete a CODEA su derecho federativo de participación en el campeonato de primera división de fútbol femenino.", siendo evidente que lo que pretende es confundir a este Tribunal y enmendar un error de su gestión inicial, ya que es suficiente una lectura a su pretensión para entender que lo que pretendía con su gestión es la inclusión en el torneo que en ese momento fue declarado desierto, y que claro está es de la primera división de fútbol femenino.

Con las pruebas aportadas por CODEA en el expediente todas se reducen a la no inclusión al torneo que fue declarado desierto (así manifestado por la misma parte gestionante), siendo claro que es torneo de la primera división de fútbol femenino, pero no es que eran dos gestiones diferentes y que este fue un reclamo y el otro es que no se les permitía la participación en esta división, cuando la inteligencia de la relación de hechos y petitoria nos lleva a entender que era un mismo reclamo para la inclusión a ese torneo que fue luego declarado desierto y que es un tema que también nos vamos a referir en líneas infra.

5. Es tal la confusión de CODEA en su redacción que nos habla aquí del "nuevo campeonato" y que en realidad era "una reprogramación" del anterior, por lo que al declararlo desierto fue solo deportivamente ya que administrativamente se continuó con las gestiones que se habían hecho del torneo declarado desierto y no hubo gestiones nuevas administrativas para el nuevo torneo. Lo cierto del caso es que los documentos que eventualmente agotan la vía administrativa y que fueron aportados al expediente se refieren al torneo cuya inscripción se vencía el 27 de enero del 2020 a las 4:00p.m. y es a esa inscripción a la que se refiere este reclamo que tiene por agotada la vía administrativa, que es precisamente a la cual la organización declara desierto dicho torneo por lo que es evidente la falta de interés actual.

6. Sobre la nueva solicitud que hizo CODEA para ser incluidos en el "nuevo torneo" y que dicen fue rechazada por extemporánea, manifiestan que fue mal interpretada por el Tribunal porque se refiere al vencimiento del plazo del torneo declarado desierto y no de un nuevo plazo, pues lo único que se hizo fue declarar desierto el torneo y cambiaron la fecha de inicio para volverlo a iniciar, en otras palabras, que no hubo un nuevo proceso de inscripción la que pudieran acceder ya que es una extensión del declarado desierto.

Es criterio de este Tribunal, que por haber sido declarado desierto el torneo anterior, que es al cual CODEA pidió su ingreso y sobre el cual agotó la vía administrativa, es motivo suficiente para que pierda todo interés este proceso. Ahora, el "nuevo

campeonato", sea que se considere una extensión del anterior o que sea uno nuevo en realidad, hacen indefectible que deba la gestionante iniciar su nuevo proceso de inscripción si no lo hubo (lo cual ignora este Tribunal) o a su vez iniciar un nuevo proceso de reclamo hasta agotar la vía administrativa que corresponda a estos nuevos hechos de este nuevo torneo (o extensión del anterior) para que este Tribunal tenga competencia para conocerlo. Era claro que si el torneo anterior había sido declarado desierto en algún momento se iba a iniciar uno nuevo, por lo que la gestionante tuvo posibilidad de haber iniciado este proceso administrativo con tiempo y no ahora pretender atribuir a terceros responsabilidades inexistentes por plazos de caducidad o prescripción. Este Tribunal ignora si para el torneo que se está iniciando por ejemplo CODEA agotó la vía administrativa y de haberlo hecho era menester un proceso independiente coherente con las pretensiones respectivas en dicho caso.

7. Se omite pronunciamiento sobre este punto en razón que lo aquí expuesto no modifica o altera en ninguna forma el criterio de este Tribunal, máxime que son manifestaciones subjetivas y que pueden eventualmente llegar a ser objeto de discusión de este Tribunal en algún caso a futuro.

Es por todo lo antes indicado que se rechaza el recurso de revocatoria interpuesto, se mantiene lo resuelto por este Tribunal y se omite por ende pronunciamiento sobre la medida cautelar solicitada. **A CUERDO FIRME y UNANIME. Notifíquese.**

02 de julio del 2020

HANNIA
ARCE
ALFARO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
HANNIA ARCE
ALFARO (FIRMA)
Fecha: 2020.07.02
13:02:38 -0600

Hannia Arce Alfaro

Asistente del Tribunal Adm. de Conflictos Deportivos

ICODER

Tel: 25490726 Correo: hannia.arce@icoder.go.cr

Anexo 9.

Alajuela, diez de julio del 2020.

Señores

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela

Presente

Estimados señores:

Reciban un saludo cordial de parte de la Junta Directiva de la Unión Femenina de Fútbol (UNIFFUT).

A continuación se transcribe el acuerdo tomado en sesión de Junta Directiva de la Unión Femenina de Fútbol, número 160-2020 celebrada el día nueve de julio 2020.

"Artículo diez inciso ocho.

Se conoce el escrito presentado el día 22 de junio del 2020, por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (en adelante, CODEA), el cual titularon como recurso de revocatoria con apelación en subsidio.

En dicho escrito señalan una serie de hechos, versan sobre la solicitud de participar en el torneo de primera división y el rechazo de la solicitud inscripción al campeonato por parte del Comisionado de ADELIFFE, por falta de requisitos, su solicitud de declarar desierto el torneo iniciado en febrero 2020, su solicitud de participar en el campeonato de primera división. Indican además en el punto ser de la sección titulada hechos del escrito que el recurso no está fundamentado en los reglamentos, los cuales no le aplican y que se trata de un reclamo meramente administrativo. Solicitan que sea revocada la decisión tomada en la sesión 158-2020 y se les permita participar en los campeonatos de primera división. Solicitan se acoja en todos sus extremos la solicitud que presentan, se restituyan sus derechos derivativos con fundamento en los reglamentos de UNIFFUT, se permita su participación en la primera división, se suspenda la iniciación del próximo torneo hasta que su club cumpla con los requisitos y dar por agotada la vía administrativa de la UNIFFUT. Adicionalmente, solicitan una medida cautelar para que se suspenda el inicio de toda actividad deportiva relacionada con el proceso de inscripción y ejecución o puesta en marcha de la primera división y en caso de que se haya iniciado se ordene la suspensión de los mismos hasta que se resuelva el fondo de estos alegatos.

Una vez analizado el documento presentado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela. SE ACUERDA:

- 1. Aclarar al CODEA que el oficio número CODEA-JD-152-2020, es únicamente un carta que se conoció como correspondencia y que como tal se procedió a responder. No constituye una resolución que sea objeto de recurso de revocatoria ni apelación en subsidio, esto de conformidad con los reglamentos que rigen tanto a la UNIFFUT como a ADELIFFE.*

2. Aclarar al CODEA que el acuerdo para la contestación de la carta presentada que pretenden impugnar, fue comunicado mediante misiva que si bien fue fecha 19 de mayo del 2020 la inserción de dicha fecha no se trata más que de un error material, ya que como bien se indica en la misiva el acuerdo fue tomado en fecha 20 de mayo del 2020. No puede ni debe CODEA interpretar la inserción de esa fecha en la misiva, de otra forma que no sea de un error material, situación que en todo caso aquí se aclara.
3. Aclarar al CODEA que cualquier incidente de nulidad, recurso de revocatoria y/o apelación que consideren presentar en virtud de lo que denominan la negativa a la solicitud de participación en el campeonato de primera división, debe ser presentada ante el órgano que tomó dicha decisión, en este caso sea el Comisionado de la Asociación Deportiva Liga de Fútbol Femenino (ADELIFFE).
4. Aclarar a CODEA que de conformidad con el artículo ocho del Reglamento para Comité Director UNIFFUT-Asociados, Comisiones y Comisionados, la jerarquía en cuanto a competencia y subordinación las decisiones de los asociados, comisionados o comisiones deben recurrirse ante su superior jerárquico inmediato, sea este el Tribunal Deportivo del Fútbol Femenino. Las decisiones del Tribunal Deportivo del Fútbol Femenino podrán ser recurridas ante el Tribunal de Apelaciones de la Federación Costarricense de Fútbol, agotándose en dicha instancia la vía administrativa interna.
5. Aclarar al CODEA que los aspectos relativos a la competencia y participación en los torneos de primera división deben ser conocidos por el Comisionado de la Asociación Deportiva Liga de Fútbol Femenino (ADELIFFE).
6. Aclarar al CODEA que todos los reglamentos que rigen a la UNIFFUT, ADELIFFE, ASDFF y AFFM, se encuentran debidamente registrados ante el Registro Nacional, Registro de Personas Jurídicas.
7. Remitir al Comisionado de la Asociación Deportiva Liga de Fútbol Femenino los siguientes documentos: A) Copia del oficio número CODEA-JD-152-2020 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela. B) Copia de la misiva de la Unión Femenina de Fútbol con respuesta al oficio número CODEA-JD-152-2020. C) Escribo titulado Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por CODEA en fecha 22 de junio del 2020. Para que proceda según corresponda de conformidad con los reglamentos de la Unión Femenina de Fútbol y asociados (ADELIFFE, ASDFF y AFFM). D) Copia del presente acuerdo "

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: VICTOR HUGO ALFARO GONZALEZ
(AUTENTICACION)
Fecha y hora: 13.07.2020 11:38:50

Victor Hugo Alfaro González
Presidente
Unión Femenina de Fútbol

RECURSO DE APELACIÓNPROMOVIDO POR: Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA)CONTRA: Decisión de la Asociación Deportiva Liga de Fútbol Femenino (ADELIFFE) y el comisionado de ADELIFFE.

COMISIONADO DE ADELIFFE, a las quince horas con cincuenta minutos del diez y siete de junio del dos mil veinte, en sesión 341-2020 art. 10 inc. Uno.

Se conoce resolución número 08-2020 del Tribunal de Apelaciones Deportivas de la Federación Costarricense de Fútbol, de las once horas con treinta minutos del veintiuno de mayo del dos mil veinte, en la cual remite a este Comisionado el recurso de apelación promovido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA) contra decisión de la Asociación Deportiva Liga de Fútbol Femenino (ADELIFFE) y el Comisionado de ADELIFFE.

RESULTANDO ÚNICO

Mediante resolución de las once horas con treinta minutos del 21 de mayo del 2020, el Tribunal de Apelaciones Deportivas de la Federación Costarricense de Fútbol, remite a este Comisionado el recurso de apelación promovido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA) contra decisión de la Asociación Deportiva Liga de Fútbol Femenino (ADELIFFE) y el Comisionado de ADELIFFE. En la resolución supra citada ordena a este Comisionado lo siguiente: a) Definir la admisibilidad o no del recurso supra citado y b) Definir en caso de que fuera admisible el recurso quien es el órgano competente para conocerlo.

CONSIDERANDO ÚNICO

En virtud de lo ordenado por el Tribunal de Apelaciones de la Federación Costarricense de Fútbol, se procede a analizar la admisibilidad del recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentada El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA).

Resulta importante de previo aclarar que las decisiones tomadas por el Comisionado de ADELIFFE, en caso de que se presente un recurso de apelación sea o no subsidiario deberá ser conocido en Alzada por el Tribunal Deportivo de Fútbol Femenino.

Una vez aclarado lo anterior, se procede a analizar los requisitos de admisibilidad que se establecen para los recursos de revocatoria y apelación en subsidio de conformidad con lo estipulado en los artículos 69 y 70 del Reglamento de Competición Reglamento de Competición para asociados de UNIFFUT: ADELIFFE, Asociación Deportiva de Fútbol Femenino Segunda División y Asociación Deportiva de Fútbol Femenino Liga Menor. De dichos artículos se extrae claramente que los recursos de revocatoria y apelación en subsidio deben interponerse ante el mismo órgano que dictó la resolución dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de la resolución que se impugna.

Una vez establecido el plazo perentorio que se tiene para presentar un recurso, es menester realizar la verificación de la fecha en que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de

Alajuela (CODEA) presentó el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, para lo cual se verificó la firma y fecha de recibido que consta el documento que presentó el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA), determinando que el mismo fue presentado el día el 10 de marzo del 2020, según consta el documento.

De lo anterior se puede apreciar que el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio que presentó el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA), fue presentado en forma extemporánea de conformidad con lo desarrollado en el presente considerando, por lo que lo que procede es el rechazo ad-portas tanto el recurso de revocatoria como el recurso de apelación subsidiaria.

PORTANTO

Se rechaza ad-portas el recurso de revocatoria y el recurso de apelación presentado en forma subsidiaria por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA), en virtud de que el mismo fue presentado de forma extemporánea de conformidad con lo estipulado en los artículos 69 y 70 del Reglamento de Competición para asociados de UNIFFUT: ADELIFFE, Asociación Deportiva de Fútbol Femenino Segunda División y Asociación Deportiva de Fútbol Femenino Liga Menor.

Firmado digitalmente por: MARIO ENRIQUE
MUNOZ JIMÉNEZ (AUTENTICACION)
Fecha y hora: 13.07.2020 11:53:44

Mario Muñoz Jiménez

Comisionado

Asociación Deportiva Liga de Fútbol Femenino (ADELIFFE)

Anexo 10.



**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE ALAJUELA
CODEA**

NOTIFICACIÓN

Entregado a: _____, cédula de identidad N°. _____
A las _____ horas con _____ minutos del día _____ de _____ 2020
Recibido: _____ Notificador (a): _____

Alajuela, lunes 20 de julio de 2020
Oficio N° CODEA-DA-177-2020

Señores
Miembros de Junta Directiva
CODEA

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la dirección administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA).

El siguiente documento es referente a la contratación del entrenador de Fútbol Femenino en todas sus categorías, a través del método de contratación directa, pues dicho contrato se tasaba en 10.200.000 como máximo, es decir, dentro de los márgenes de la contratación administrativa mencionada.

El cartel se conforma a partir del borrador existente de la contratación que acabó en marzo 2020. El mismo se envió a través de correo electrónico a la Junta Directiva y Dirección Deportiva el 29 de mayo, cuyo documento trataba de recoger las impresiones de la sesión de Junta Directiva del jueves 28 de mayo, recibiendo solo realimentación de esta última instancia en la fase de elaboración con correo fecha 2 de junio.

En cuanto al proceso ordinario propiamente dicho se la realiza invitación de la Contratación Directa el día 09 de junio del presente año, dicha invitación se envía mediante correo electrónico asistentecodea@gmail.com, se establece como plazo de entrega de las ofertas de los potenciales oferentes el día 15 de junio del 2020 hasta las 10:00 horas.

www.codea.org
2442-1757 / FAX: 2443-0731
Polideporivo Monserrat
Alajuela-Costa Rica

1



Importante mencionar que para dicha fecha no se contaba con el acta donde se realizaban algunas aseveraciones como anotaciones o mejoras al cartel, las que fueron vistas en la sesión del 19-2020 del 11 de junio, donde se aprobó el acta de la sesión 17-2020. Es importante por ello esperar a que se encuentren las actas en firme para recoger la información correctamente o incluir en los acuerdos todos los detalles, pues cuando se comunica solo el acuerdo y no se tienen las actas aprobadas hay detalles que sin querer o sin mala fe se pueden quedar por fuera. Por ello, es mejor incluir en los acuerdos todos los detalles a cambiar en los documentos o ejecutar con actas en firme, no obstante, esta forma sería muy burocrática.

En cuanto a la recepción se llevó a cabo de manera digital, se recibieron 6 ofertas para esta contratación los cuales se presentaron respetando el plazo de entrega de las ofertas.

Una vez recibidas las ofertas, se procede con la apertura de estas e iniciando con el estudio técnico de las ofertas, esto implica el análisis de cada una de ellas verificando el cumplimiento de las condiciones cartelarias.

Las ofertas que incumplan con las condiciones esenciales de las bases o condiciones del concurso o que sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico serán declaradas fuera del concurso, a lo anterior se le denominan estudio de admisibilidad de las ofertas y se encuentra estipulado en el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

A continuación, se detallan las observaciones encontradas en cada una de las ofertas:

Oferta 1: Oscar Juárez Ruiz, con cedula de identidad 5- 0266-0776	Oferta 2: Garabet Avedissian Demirdjian, con cedula de identidad N° 8-0122- 0832	Oferta 3: Carlos Alberto Arroyo Quiros, con cedula de identidad N° 2-0702-0516	Oferta 4: Rolando Francisco Arias Cabezas, con cedula de identidad N° 2-0459-0510	Oferta 5: Gonzalo Song Jiménez, con cedula de identidad 1- 1106-0751	Oferta 6: José Luis Bustos Arquedas, con cedula de identidad N° 4-0185- 0613
Se encuentra inscrito y al día con la CCSS (consulta realizada el día 23/06/2020)	Se encuentra inscrito y al día con la CCSS (consulta realizada el día 23/06/2020)	NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA CCSS (consulta realizada el día 23/06/2020)	NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA CCSS (consulta realizada el día 23/06/2020)	Se encuentra inscrito con la CCSS, pero con morosidad (consulta realizada el día 23/06/2020)	NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA CCSS (consulta realizada el día 23/06/2020)



Presenta oferta económica firmada.	Presenta oferta económica firmada.	Presenta oferta económica firmada.	No presenta oferta económica firmada.	Presenta oferta económica firmada.	Presenta oferta económica firmada.
Si tiene experiencia como entrenador de fútbol femenino.	Si tiene experiencia como entrenador de fútbol femenino.	Si tiene experiencia como entrenador de fútbol femenino.	No se puede corroborar información de experiencia.	Si tiene experiencia como entrenador de fútbol femenino.	No se puede corroborar información de experiencia.
Licencia C vigente 2020	Licencia A (no indica vencimiento)	Licencia C vigente 2020	No aporta	Licencia A vigente 2020	No aporta

Una vez revisada toda la información aportada por los oferentes se debe de realizar el estudio de admisibilidad de cada una de las ofertas, por lo que serán declaradas fuera de concurso las ofertas que incumplan con las condiciones esenciales solicitadas en esta contratación.

Una vez revisada la documentación aportada por los oferentes y verificada dicha información, se determina que las ofertas N° 3, 4 y 6, incumplen con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, el cual indica que los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes o no asalariadas, deberán estar inscritos y al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS. También establece que las personas (físicas o jurídicas) deben estar al día e inscritos para realizar una serie de trámites ante la administración pública, tales como: permisos, licencias, autorizaciones, exoneraciones, concesiones, contrataciones, inscripción de documentos en el registro público mercantil, entre otros.

La aplicación de este artículo es responsabilidad de la administración pública, cuando se le solicita un trámite, verificar que los patronos o trabajadores independientes se encuentren inscritos y al día.

Por lo tanto, estas ofertas quedan excluidas de la etapa de la evaluación de las ofertas. El requisito de encontrarse inscritos ante la CCSS es un requisito imprescindible, sin embargo, no se puede perder de vista que las ofertas 4, y 6 también incumplen otros requisitos solicitados en el cartel de contratación como el aporte de la declaración jurada de la experiencia como entrenador de la rama femenina la cual no ha sido aportada por los oferentes y tener la licencia Federativa vigente.

Una vez finalizado este estudio de admisibilidad se procede a calificar con los criterios de evaluación de las ofertas estipulados en el cartel de Contratación Directa 2020CD-075.



Para la evaluación de las ofertas se tomarán los criterios de evaluación dispuestos en el cartel de contratación 2020CD-075:

Oferentes	Formación Académica 20% Titulo en Ciencias del Movimiento Humano o Similar Licenciatura 20% Bachillerato 10%	Formación Específica Cursos y Capacitaciones 5% 1pto por cada curso o capacitación en los últimos 5 años (A partir de junio del 2015)	Experiencia como entrenador Disciplina de futbol 35% 1 año=10 pts 2 años=20pts 3 años=35 pts	Licencias de las disciplinas avaladas por la Asociación o Federación Respectiva 15%	Experiencia en futbol Femenino 25%
Oferta 1: Oscar Juárez Ruiz, con cedula de identidad 5-0266-0776	Bachillerato en la enseñanza de la educación física 10%	2015 Concacaf Grassroots Programs, 2016 Curso para formadores de futbol base, 2016, 2017 Curso para entrenadores sobre el futbol femenino, 2020 La Táctica en el Futbol. 5%	Asistente técnico de selecciones Nacionales Femeninas u17 y U20 Abril a julio 2017, Entrenador de Futbol base femenino U13 CODEA abril 2015 a 31 diciembre 2018, Entrenador de futbol base U10 CODEA enero 2019 a marzo 2020. Experiencia acumulada 4 años. 35%	Licencia tipo C 10%	No indica si a participado como tal en el campeonato nacional de futbol femenino y JDN y que haya obtenido medallas de oro, plata, bronce en los últimos 3 años. 0%



Oferta 2: Garabet Avedissian Demirdjian, con cedula de identidad N° 8-0122-0832	No adjunta documento que evidencie su formación académica 0%	No presenta cursos o capacitaciones en los últimos 5 años. 0%	Presenta documento detallando la experiencia. Director técnico equipos de primera división internacionales y nacionales, entrenador de futbol codea. Experiencia acumulada más de 20 años. 35%	Licencia Tipo A 15%	No indica si a. participado como tal en el campeonato nacional de futbol femenino y JDN y que haya obtenido medallas de oro, plata, bronce en los últimos 3 años. 0%
---	---	--	---	-------------------------------	---



Oferta 5: Gonzalo Song Jiménez, con cedula de identidad 1- 1106-0751	Licenciado en Ingeniería Industrial (No cumple con la formación académica solicita en Cartel de contratación) 0%	2016 Congreso Internacional de Técnicos de Fútbol, 2016 Liderazgo y gestión de equipos de alto rendimiento, 2016 Planificación de la Pretemporada, 2017 Jornadas Presenciales de alto rendimiento en entrenamiento de fútbol, 2019 Seminario internacional de entrenamiento de alto rendimiento. 5%	Entrenador principal proyecto nuevos valores municipalidad de San José, Entrenador principal Escuela de fútbol Dynamo categoría sub 17, Entrenador principal Escuela de fútbol Coyol Categoría sub17, Coyol Femenino categoría segunda división, Entrenador principal Municipal Alajuelita, Primera división LINAFA Experiencia acumulada 8 años 35%	Licencia tipo A 15%	No indica si a. participado como tal en el campeonato nacional de fútbol femenino y JDN y que haya obtenido medallas de oro, plata, bronce en los últimos 3 años. 0%
---	--	--	---	-------------------------------	---

Resultado:

Oferta 1: Oscar Juárez Ruiz, con cedula de identidad 5-0266-0776, obtiene un puntaje final de 60%.

Oferta 2: Garabet Avedissian Demirdjian, con cedula de identidad N° 8-0122-0832, obtiene un puntaje final de 50%.

Oferta 5: Gonzalo Song Jiménez, con cedula de identidad 1-1106-0751, obtiene un puntaje final de 55%.

Una vez terminada la evaluación de los oferentes se procede a realizar una



recomendación técnica con base a la información aportada por los oferentes, dicha recomendación puede ser tomada a favor o no por la unidad solicitante (Dirección Administrativa, Dirección Deportiva o Junta Directiva, tal cual haya sido el caso), en este caso en específico la recomendación fue elevada a la Dirección Administrativa quien otorga en las contrataciones directas las aprobaciones para las contrataciones.

Esta recomendación se apega al marco jurídico de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento específicamente en lo indicado en el Artículo 84.-Calificación de ofertas. *Al sistema de calificación solamente podrán ser sometidas aquellas ofertas que sean elegibles. De éstas, la que obtenga la mayor calificación será considerada la más conveniente, salvo que la Administración decida incluir un sistema de valoración en dos fases, en cuyo caso, se estará a las reglas específicas de ese concurso.*

Por lo tanto, apegados en el marco normativo de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, la Oferta 1: Oscar Juárez Ruiz, con cedula de identidad 5-0266-0776, obtiene un puntaje final de 60%, este oferente obtuvo la mayor calificación por lo que será considerada la más conveniente.

Una vez aprobada la recomendación técnica se procede a realizar el acto administrativo de Comunicar a los participantes que hayan pasado a la fase de evaluación de las ofertas el Acto Final de Adjudicación el cual se llevó a cabo por medio digital emitiendo un correo electrónico el viernes 26 de junio a las 11:30am.

El plazo de la firmeza del contrato es de dos días a partir de la comunicación del Acto final de Adjudicación, transcurrido ese plazo los oferentes que no hayan sido adjudicados no podrán realizar ningún recurso de apelación o revocatoria.

El sábado 27 de junio del 2020, se recibe un correo electrónico a la cuenta de asistentecodea@gmail.com por parte del Sr. Garabet Avedissian, este correo indica lo siguiente:

Buenas tardes Cintia, espero Dios primero se encuentre bien.

Primero agradecer su correo como la información en cuanto a la Adjudicación del Entrenador del Fútbol Femenino de CODEA.

Segundo Apelar lo cual tengo derecho ya que no se especifica la forma que Evaluaron la Información presentada y con mucho respeto solicito me expliquen como definieron la Forma de Calificar dicha Contratación, aclarar que no estoy poniendo en Duda la Capacidad como los Atestados de Oscar Juárez el cual respeto su EXPERIENCIA EN EL FUTBOL FEMENINO.

Formación Académica, tengo títulos Universitarios, con mucho Reconocimiento a Nivel Internacional, por lo cual puedo decir donde me lo Soliciten ya que cuento con las acreditaciones necesarias, me parece una falta de respeto que se califique EXPERIENCIA de 3 AÑOS cuando el Tiempo, Países, Torneos Nacionales e Internacionales demuestran que su EXPERIENCIA COMO SU VIVENCIA EN EL FUTBOL LA HACE LOS AÑOS TRABAJADOS Y NO 3 AÑOS YA QUE ESO CON

pppp

www.codea.org
2442-1757 / FAX: 2443-0731
Polideportivo Monserrat
Alajuela-Costa Rica

7



MUCHO RESPETO NO SE CALIFICA COMO EXPERIENCIA IDONIA, tipo de Licencia tengo la A como El Título de la UNIVERCIDAD DE URUGUAY RECONOCIDA EN AMERICA Y EUROPA ya que es una CARRERA UNIVERCITARIA DURANTE 2 AÑOS DE LUNES A VIERNES, también muchos Cursos FIFA, Experiencia en el FUTBOL FEMENINO, MEDALLA ORO EN CARTAGO CON ALAJUELA QUE TAMBIEN DICHO AÑO CLASIFIQUE LOS VARONES, también Campeonatos de Primera División, Clasificación a NIVEL DE SELECCIONES NACIONALES CON COSTA RICA A 2 MUNDIALES FEMENINOS, CON PUERTO RICO CLASIFICACION A PRE MUNDIALES COMO POR PRIMERA VEZ EN SU HISTORIA CLASIFICACION A UN PREOLIMPICO FEMENINO y dirigí en 7 países a nivel Profesional.

Desde ya muchas gracias me disculpa por mi solicitud la cual tengo el derecho.

Atte. y esperando su respuesta.
Prof. Garabet Avedissian Demirdjian
D.T Fútbol Masculino de CODEA.

El lunes 29 de junio del 2020, se le envía respuesta al correo del Sr. Garabet Avedissian:

Buenos días Sr. Garabet, reciba un cordial saludo.

Por medio del presente correo se le dará a conocer los criterios de evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes para esta contratación:

Es importante indicar que los criterios de evaluación están dispuestos en el cartel de contratación en el cual usted participó. Con referencia al primer Criterio de Evaluación expresamente se solicita que el oferente demuestre su formación académica con el título de Ciencias del Movimiento Humano o similar y se establece el puntaje del grado académico Licenciatura 20% y Bachillerato 10% cuando se indica que sea similar a la carrera solicitada en el cartel se refiere a que el programa de estudios de la carrera solicitada sea igual o similar a la carrera de Enseñanza de la Educación Física. Ambas carreras son impartidas por universidades acreditadas en el país y su contenido en el plan de estudios es igual o similar.

En su caso en Específico, el título presentado es el Diploma de Técnico de Fútbol como es un título obtenido en el extranjero este debe de ser convalidado por el CONARE, ya que sin la convalidación y equiparación a la carrera solicitada en el cartel de contratación este título carece de validez si no se presenta con la convalidación del ente respectivo en nuestro país, por lo tanto no se puede tomar en cuenta para la evaluación de su oferta.

En el cuadro que se adjunta en dicho correo puede verificar los criterios de evaluación dispuestos en el Cartel de Contratación 2020CD-075.

Con respecto a su disgusto por el criterio de evaluar la experiencia por usted considerar poco tiempo 3 años como indica en el correo, pudo haber presentado la



objeción al cartel en el plazo correspondiente y con gusto la Administración hubiese valorado dicha objeción, sin embargo no se presentó en el tiempo ni en forma como lo indica la Ley de Contratación Administrativa.

Espero haber contestado sus inquietudes con respecto a la adjudicación. Es importante indicarle que si desea presentar un recurso de revocatoria formal a la adjudicación tiene tiempo hasta el día de mañana martes.

En este correo se adjunta la tabla de evaluación de las ofertas y el título académico aportado por el oferente.

Ese mismo día 29 de junio del 2020 el Sr. Garabet, **envía** un correo contestando a la respuesta brindada por parte de la Asistencia Administrativa del CODEA, indicando lo siguiente:

Gracias por su respuesta y lamento la poca claridad en su respuesta mi título es otorgado por la Universidad de la República Oriental del Uruguay específicamente el Instituto de Educación Física lo cual dentro de sus Materias están: Anatomía, Psicología, Bases Biológicas, Biomecánica y Administración Deportiva entre otras en realidad es una carrera lamento que nunca me hablaron de revalidar su entiendo muy claro el mensaje.

Gracias y bendiciones

A dicho correo no se le mas respuesta esto con el fin de evitar cualquier confrontación con el oferente, el cual muestra un tono confrontativo e irrespetuoso en sus correos.

En la semana del 06 de julio, no preciso el día el Sr. Garabet se presenta a las instalaciones del CODEA solicitando los carteles 2019CD-288 y 2020CD-075 así como las evaluaciones de ambos. Se le entregan copias de lo solicitado.

Por otra parte, una aclaración que solicitó la Junta Directiva sobre las métricas de calificación de la Contratación Directa 2020CD-075 de fútbol femenino, a continuación se detallan, asimismo se comparan con las de fútbol masculino de la Contratación Directa 2019CD-288 Entrenador para la disciplina de Fútbol Masculino, ahora se muestra la primera a detalle:

Formación académica 20%. Se otorgará cuando el oferente ofrecido tenga una preparación académica en ciencias del movimiento humano o similar.

Licenciatura 20 %

Bachillerato 10%

Formación específica, cursos o capacitaciones 5%. Se otorgarán 1 punto por cada 40 horas de cursos o capacitaciones que haya llevado en los últimos 5 años hasta un máximo de 5 puntos.

Para lo cual debe presentar una declaración jurada con el detalle de los cursos o



capacitaciones que haya cursado todas relacionadas al ámbito de la disciplina deportiva del fútbol.

Experiencia como entrenador 35%. Se otorgará los puntos por de experiencia como entrenador de la disciplina deportiva de fútbol, según la siguiente tabla:

Años de experiencia Puntaje

1 año 10 puntos

2 años 20 puntos

3 años 35 puntos

Para lo cual debe presentar una declaración jurada con el detalle de la experiencia para ello deberá indicar lugar donde entrenaba, detalles del equipo y persona contacto donde se pueda verificar la información aportada.

Licencias de las disciplinas avaladas por la Asociación o Federación respectiva 15%

Se otorgarán un mínimo de 5 hasta un máximo de 15 puntos si el entrenador ofrecido por el oferente cuenta con la cada licencia de acuerdo con los siguientes criterios:

Tipo de Licencia Puntaje

TIPO D 5 puntos

TIPO C 10 puntos

TIPO B 12 puntos

TIPO A 15 puntos

La licencia debe estar vigente al momento de la apertura de las ofertas para ser considerada dentro del concurso.

Experiencia en Fútbol Femenino 25%. Se otorgarán 25 puntos si el entrenador propuesto adjudicado ha participado como tal en el campeonato nacional de fútbol femenino en cualquiera de sus categorías y juegos nacionales y además haya obtenido el campeonato en alguna categoría de campeonato nacional o una medalla de Oro, Plata o Bronce, como disciplina deportiva en Juegos Deportivos Nacionales en los últimos 3 años.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate en la calificación total de dos o más ofertas, se utilizará como criterio para el desempate, la oferta cuyo personal ofrecido cuente con una mayor experiencia contada en meses, en participaciones de juegos deportivos nacionales como entrenador.

Las ofertas se califican de acuerdo con el cumplimiento de estos criterios, por lo cual la oferta que obtenga un mayor puntaje será considerada como la **mas** conveniente para la contratación dado que cumple con la mayor parte de los requisitos solicitados en los criterios de evaluación.

Es importante indicar que en el primer criterio de evaluación el cual se refiere a la formación académica **Formación académica 20%.** Se otorgará cuando el oferente ofrecido tenga una preparación académica en ciencias del movimiento humano o similar.

Licenciatura 20 %



Bachillerato 10%

Este criterio se refiere específicamente a que se le dará el puntaje respectivo de acuerdo al título académico obtenido al oferente que tenga formación académica en la carrera de Ciencias del Movimiento Humano o Similar. En el caso que el título sea obtenido en el extranjero la persona que desee ejercer su profesión en el país deberá de realizar una la homologación o convalidación de su título universitario en Costa Rica para lo cual es necesario cumplir una serie de gestiones y presentarlos requisitos exigidos por la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Grados y títulos del CONARE.

Las Unidades solicitantes que realizan cualquier cartel en cualquier institución están facultadas para decidir cualquier criterio de evaluación que consideren pertinente y que cumplan las necesidades que deseen cubrir.

Con referencia a la tercera consulta del por qué el señor Garabet Avedissian fue calificado diferente en el cartel de fútbol femenino y del fútbol masculino. Es importante dedicar que ambas contrataciones presentan criterios de evaluación diferentes para ello se indican los criterios de evaluación de cada una de las contrataciones en las cuales el Sr. Garabet Avedissian participo:

En la Contratación Directa 2019CD-288 Entrenador para la disciplina de Fútbol Masculino se establecen los siguientes criterios de evaluación para las ofertas:

Formación específica, cursos o capacitaciones 10%

Se otorgarán 2 puntos por cada curso o capacitación que haya llevado en los últimos 5 años hasta un máximo de 10 puntos.

Para lo cual debe presentar una declaración jurada con el detalle de los cursos o capacitaciones que haya cursado. La Administración podrá solicitar los originales para confrontarlos con las copias suministradas.

Experiencia como entrenador 30%

Se otorgará 5 puntos por cada año (12 meses exactos) de experiencia como entrenador de la disciplina para la que participa, hasta un máximo de 8 años.

Para lo cual debe presentar una declaración jurada con el detalle de la experiencia para ello deberá indicar lugar donde entrenaba, detalles del equipo y persona contacto donde se pueda verificar la información aportada.

Experiencia como entrador en liga menor 15%

Se otorgarán 15 puntos al oferente que presente campeonatos ganados en liga



menor.
Debe indicar la información mediante una declaración jurada.

Licencias de las disciplinas avaladas por la Asociación o Federación respectiva 30%

Se otorgarán 10 puntos por cada licencia que disponga el personal ofrecido, entendiéndose 10 puntos al que posea la licencia mínima o "C", 10 puntos adicionales al que tenga la licencia media o "B" y 10 puntos más por la licencia "A".

La licencia debe estar vigente al momento de la apertura de las ofertas para ser considerada dentro del concurso.

Experiencia en Juegos Deportivos Nacionales o Primera División de Fútbol Nacional 15%

Se otorgarán hasta 15 puntos si el entrenador ofrecido como encargado de la disciplina ha participado como tal en juegos deportivos nacionales o bien como entrenador o asistente principal en la Primera División del Fútbol Nacional. Serán 5 puntos por cada año de experiencia. En ambos casos debe ser debidamente certificada la experiencia.

En la Contratación Directa 2020CD-075 Entrenador para la Disciplina de Fútbol Femenino se establecen los siguientes criterios de evaluación:

Formación académica 20%. Se otorgará cuando el oferente ofrecido tenga una preparación académica en ciencias del movimiento humano o similar.
Licenciatura 20 %
Bachillerato 10%

Formación específica, cursos o capacitaciones 5%. Se otorgarán 1 punto por cada 40 horas de cursos o capacitaciones que haya llevado en los últimos 5 años hasta un máximo de 5 puntos.
Para lo cual debe presentar una declaración jurada con el detalle de los cursos o capacitaciones que haya cursado todas relacionadas al ámbito de la disciplina deportiva del fútbol.

Experiencia como entrenador 35%. Se otorgará los puntos por de experiencia como entrenador de la disciplina deportiva de fútbol, según la siguiente tabla:
Años de experiencia Puntaje
1 año 10 puntos
2 años 20 puntos
3 años 35 puntos

Para lo cual debe presentar una declaración jurada con el detalle de la experiencia



para ello deberá indicar lugar donde entrenaba, detalles del equipo y persona contacto donde se pueda verificar la información aportada.

Licencias de las disciplinas avaladas por la Asociación o Federación respectiva 15%

Se otorgarán un mínimo de 5 hasta un máximo de 15 puntos si el entrenador ofrecido por el oferente cuenta con la cada licencia de acuerdo con los siguientes criterios:

Tipo de Licencia Puntaje

TIPO D 5 puntos

TIPO C 10 puntos

TIPO B 12 puntos

TIPO A 15 puntos

La licencia debe estar vigente al momento de la apertura de las ofertas para ser considerada dentro del concurso.

Experiencia en Fútbol Femenino 25%. Se otorgarán 25 puntos si el entrenador propuesto adjudicado ha participado como tal en el campeonato nacional de fútbol femenino en cualquiera de sus categorías y juegos nacionales y además haya obtenido el campeonato en alguna categoría de campeonato nacional o una medalla de Oro, Plata o Bronce, como disciplina deportiva en Juegos Deportivos Nacionales en los últimos 3 años.

Como se puede apreciar ambas contrataciones tienen criterios diferentes de calificación de ofertas con ponderaciones diferentes, por lo que no es comparable una contratación con la otra.

Por último, sería importante pedir un criterio legal que permita conocer si es posible que en aquellos carteles de contratación directa donde la Junta Directiva tenga interés particular, sea esta instancia quien sería el órgano competente, es decir que adjudique y la administración solo realiza el proceso de valoración de las ofertas y realiza un recomendación según criterio votados y consignados en acuerdos de los respectivos carteles, de esta forma se lograría aumentar la participación en las contrataciones directas.

Sin otro particular, me despido cordialmente:

MBA. Jordan Vargas Solano
Director Administrativo
CODEA

CC. Archivo

SPSP

www.codea.org
 2442-1757/ FAX: 2443-0731
 Polideportivo Monserrat
 Alajuela-Costa Rica

13